

Doctor
ABELARDO GARCIA RODRIGUEZ
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Tame – Arauca.
E.S.D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA CONTRA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

CESAR RENE MENESES HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con C.C. 88.031.598 de Pamplona (N.S), domiciliado y residenciado en el municipio de Tame – Arauca, acudo ante su despecho con el fin de interponer **ACCION DE TUTELA**, contra Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales vulnerados, como la igualdad, buen nombre, petición, libertad de profesión, contradicción y debido proceso, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, expidió Convocatoria para la planta temporal de 800 cargos a través del Decreto 553 del 30 marzo de 2017.
2. De la distribución adelantada por parte de la Dirección General del Sena, para la Regional Arauca fueron dispuestos ocho (8) cargos temporales, que serían provistos a través de concurso público, en acompañamiento con el Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Acorde al cronograma establecido por la Dirección General del Sena, se recibieron veintinueve (29) postulaciones, para proveer los ocho cargos, para el Sena Regional Arauca.
4. Los aspirantes presentaron pruebas de conocimiento el dieciocho (18) de junio de 2017, de acuerdo a las indicaciones establecidas a nivel Nacional del Sena.
5. Que el diez (10) de julio de 2017, se publicaron los resultados de las evaluaciones a las hojas de vida, mediante la cual se determinó que mi hoja de vida no cumple, con los perfiles estimados por ellos.
6. Que el plazo estimado para las reclamaciones se fijó hasta el 11 de julio de 2017, hasta las 5:30 p.m.
7. Que antes de la expiración del término para las reclamaciones, se procedió a interponer las observaciones a la evaluación, teniendo en cuenta las omisiones que se cometieron por parte del sujeto evaluador.
8. El día catorce (14) de julio de 2017, se dio respuesta a mi reclamación, en la cual se hace un escrito que no resuelve todos los argumentos esgrimidos en mi petición.
9. Que el diecisiete (17) de julio de 2017, se publicó por parte del SENA, el listado definitivo con las personas seleccionadas en la Fase III, del concurso para proveer los 800 cargos temporales, en la cual se terminó que mi perfil no cumplió con las indicaciones.

Ver anexo 01 (Resultados de estudio de hoja de vida título de pregrado Regional Arauca ver Folio 18).

2. Artículo 15.

Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

RAZONES POR LAS QUE CONSIDERA VULNERADO EL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

Al no tener una evaluación con criterio de "CUMPLE", se está vulnerando mi derecho al buen nombre, pues se está colocando en entre dicho mis capacidades para ejercer un cargo, para el cual tengo toda la idoneidad del caso, y de la cual pueden hablar mis certificaciones y tiempos laborales tal y como se señala en el anexo N° 02 funciones laborales [Folio 21,22,23,24 y 25] y experiencias laboral donde se podrá ver mi experiencia y la idoneidad del mismo con el cargo de profesional grado 17 Agrosena. (Ver folios desde el 28 hasta el numero 50)

3. Artículo 23.

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

RAZONES POR LAS QUE CONSIDERA VULNERADO EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta que el 11 de julio de 2017, presente reclamaciones a la evaluación de mi hoja de vida el cual no comparte, y considere que habían argumentos que no se tuvieron en cuenta, y que señalé en mi reclamación, no fueron resueltas en su totalidad, por el contrario, se limitó a dar una respuesta "tipo" acerca de las condiciones del concurso, sin que resolviera de fondo mi petición, aun así, en la misma respuesta dada se determinó al final que no procedía ningún tipo de reclamación, vulnerando mi derecho a tener una respuesta completa y de acuerdo a los argumentos de la misma. Anexo 3 ver (Reclamación presentada y respuesta por parte del SENA).

4. Artículo 26.

Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

5. Artículo 69.

Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

RAZONES POR LAS QUE CONSIDERA VULNERADO EL ARTÍCULO 26 y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

En el entendido que existe una libertad de escoger la profesión u oficio, es importante señalar que la denominación de mi carrera es dada por la Universidad de Pamplona, en la cual, es importante anotar, tal y como se señaló en la reclamación ya presentada, que la solicitud de énfasis o criterios adicionales a la carrera de microbiología, no era procedentes, tal y como lo señala el mismo Ministerio de Educación a través del decreto 1295 del 20 de abril de 2010, Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, que en su Artículo 42, establece:

Modificaciones a programas.- Cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional y en todo caso requerirán aprobación previa las que conciernen a los siguientes aspectos...

... 42.2. Denominación del programa. Parágrafo.- El cambio de la denominación del programa autorizado por el Ministerio de Educación Nacional habilita a la institución de educación superior para otorgar el título correspondiente con la nueva denominación a quienes hayan iniciado la cohorte con posterioridad a la fecha de dicha autorización.

Los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación podrán optar por obtener el título correspondiente a la nueva denominación o a la anterior, según lo soliciten a la institución. ...

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el Sistema de Autoevaluación y Acreditación Institucional determino, tal y como lo menciona en el adjunto lo siguiente: Documento Maestro Renovación Registro Calificado Programa de Microbiología.

DENOMINACIÓN ACADÉMICA (características generales del programa En la Tabla 1.1 se resumen las características generales del programa de Microbiología, pagina 29 y página 30).



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
 Por una Universidad incluyente y comprometida con
 el desarrollo integral



Sistema de
 Autoevaluación y
 Acreditación
 Institucional

1. DENOMINACIÓN ACADÉMICA

1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA

En la Tabla 1.1 se resumen las características generales del programa de Microbiología.

Tabla 1.1. Características generales del Programa de Microbiología

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Universidad de Pamplona
DOMICILIO	Norte de Santander, Pamplona
NOMBRE DEL PROGRAMA	Microbiología
NORMA INTERNA DE CREACIÓN	Acuerdo del Consejo Superior No. 017 del 10 de Marzo de 1987.
NORMA INTERNA DE MODIFICACION	Acuerdo del Consejo Académico No. 080 de Noviembre 16 de 2010
LUGAR DONDE FUNCIONARA	Pamplona, Norte de Santander
TITULO A EXPEDIR	Microbiólogo
DURACIÓN	10 semestres
PERIODICIDAD EN LA ADMISIÓN	Semestral
JORNADA	Diurna
METODOLOGÍA	Presencial
NUMERO TOTAL DE CRÉDITOS	164
REGISTRO ICFES - SNIES	121245766645451811100 de Noviembre 6 de 1991.

El 6 de Noviembre de 1991 (según Acuerdo No. 228 de 1991) el ICFES concedió la licencia de funcionamiento para la creación del primer programa de 10 semestres ofrecido por la Universidad de Pamplona, con el nombre de "Microbiología con énfasis en Alimentos"; único ofertado en el país y segundo a nivel nacional en el área de Microbiología después de la Universidad de Los Andes. De igual manera, se expidió la ficha técnica y se otorgó el código SNIES del programa correspondiente a 121245766645451811100. El Programa fue avalado en una propuesta

Acreditación Institucional: Compromiso de Todos

Universidad de Pamplona - Ciudad Universitaria - Pamplona (Norte de Santander - Colombia)
 Tels: (7) 5085303 - 5685304 - 5085305 Fax: 5682760 - www.unipamplona.edu.co



enmarcada en el estudio y aplicación de los microorganismos en el sector productivo, especialmente el alimentario.

Como consecuencia de una política orientada a la calidad académica y desarrollo del programa, en Febrero de 2004, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) otorga mediante Resolución No. 540 el Registro Calificado, lo cual lo posicionó como uno de los programas bandera de la Institución. Dadas las nuevas perspectivas gubernamentales, en agosto del año 2005, y por recomendación del CONACES, la denominación del Programa se vio sometida a una modificación consistente en el retiro del énfasis, desde entonces el Programa pasó a denominarse: Microbiología. Esta modificación vino de la mano con un proceso de reflexión y revisión permanente del plan de estudios. Como resultado del proceso anterior, se lleva a cabo una modificación del Plan de estudios 2002 (Anexo 1.) derivando en el nuevo Plan de estudios 2006 (Anexo 2). Mediante Acuerdo No. 027 de 18-05-2006 se aprueba el Plan de asimilación 2006 para aquellos estudiantes que del pensum 2002 se asimilara al nuevo plan 2006 (Anexo 3).

En el año 2007, el programa de Microbiología se somete al proceso voluntario de Acreditación de alta Calidad, y como fruto de este proceso, el MEN, mediante resolución número 4055 del 19-07-2007, otorgó al programa de Microbiología, la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de 4 años, e igualmente a partir de la expedición de dicha resolución se renovó el Registro Calificado por un periodo de 7 años.

Posteriormente, y obedeciendo a las recomendaciones reflejadas tanto por el equipo de pares académicos como de los egresados del programa, se ofertan nuevas áreas de estudio en las cuales la microbiología tiene impacto. Como resultado de ello, se reforma nuevamente el plan de estudio derivando en el Plan de estudios 2011 (Anexo 4) que se presenta en este documento, el cual resulta ser más ajustado a las necesidades del medio profesional y social, y en concordancia con la misión, la visión, los valores y el modelo pedagógico propuesto en el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Educativo del Programa. Así mismo, se presentó un plan de asimilación para aquellos estudiantes que deseen acogerse a esta nueva propuesta (Anexo 5).

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN

La globalización y la renovación acelerada de los conocimientos científicos, así como su apropiación y aplicación, repercuten en cambios sociales y económicos a mediano o largo plazo. El avance del conocimiento que han sufrido las Ciencias Biológicas en los últimos 50 años ha conducido a su diversificación en distintas disciplinas, perfectamente diferenciadas y con entidad propia, entre las que se destaca la Microbiología. El sorprendente desarrollo y los sectores de impacto de la Microbiología han llevado a que actualmente sea considerada como una ciencia con un enorme acervo de conocimiento. El país no ha sido ajeno a este fenómeno, por ello el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, que clasifica a los programas

Acreditación Institucional: Compromiso de Todos

Universidad de Pamplona - Ciudad Universitaria - Pamplona (Norte de Santander - Colombia)
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

30



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Por una Universidad incluyente y comprometida con
el desarrollo integral



Sistema de
Autoevaluación y
Acreditación
Institucional

de pregrado de acuerdo a núcleos básicos del conocimiento, ha incluido a la Microbiología en el área del conocimiento de las Ciencias Exactas y Naturales y se articula con los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 2769 del 13-11-2003, que determina las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Ciencias Exactas y Naturales. Acorde a la mencionada resolución, la Microbiología es una profesión del área de ciencias exactas y naturales que debe formar para: la participación en planes que promuevan la cultura investigativa fundamentada en la epistemología y las prácticas científicas propias de su campo; para el trabajo en equipos interdisciplinarios con una actitud de reconocimiento y apropiación de los aportes de profesionales de otros campos del saber.

En la última década y en diferentes regiones del país se han venido gestando nuevos programas de Microbiología en función de las diferentes necesidades de cada región, es así como en la actualidad existe en Colombia una interesante oferta en esta rama del conocimiento. Atendiendo a la información suministrada por el SNIES, a Diciembre de 2012, en Colombia se ofertan un total de 12 programas académicos de pregrado en los cuales se incluye en su denominación la palabra Microbiología. Este comportamiento positivo en la oferta por parte de instituciones de educación superior, refleja una progresiva consolidación de la Microbiología como ciencia en el país. Lo anterior implica la existencia de un importante número de microbiólogos graduados que han jalonado procesos de diversa índole, creando a la vez una mayor demanda y una masa crítica de profesionales en el área. Esta dinámica generó la necesidad de una organización científica que integrara estos profesionales, hecho que fue percibido por un grupo de investigadores cuya iniciativa ha decantado en la creación de la Asociación Colombiana de Microbiología (ACM). Dicha asociación ha sido reconocida como la filial para Colombia de la Asociación Latinoamericana de Microbiología (ALAM), en la Asamblea General llevada a cabo en Noviembre de 2010 en Montevideo (Uruguay). Cabe destacar que en el año 2010, la Universidad de Pamplona fue invitada como Miembro Fundador Institucional de la asociación, invitación a la cual se dio una respuesta positiva.

Esta trayectoria académica y laboral que ha venido teniendo la Microbiología, ha llevado en varias oportunidades a gestionar propuestas de ley que permitan el respaldo del Estado para ejercer la profesión. Históricamente y por iniciativa de la Asociación Colombiana de Microbiología se realizaron gestiones para que la carrera profesional de Microbiología obtuviera el reconocimiento nacional como profesión, para su ejercicio en nuestro país. Este reconocimiento además de necesario es un medio eficaz de defensa de los intereses intelectuales y científicos de éstos profesionales.

De otra parte, en la actualidad existe una importante cantidad de sociedades científicas de microbiología en todo el mundo. Por ejemplo, en el continente europeo esas organizaciones científicas de microbiología se encuentran organizadas en la Federación de Sociedades Europeas de Microbiología (FEMS), la cual cuenta con alrededor de cuarenta sociedades nacionales,

Acreditación Institucional: Compromiso de Todos

Universidad de Pamplona - Ciudad Universitaria - Pamplona (Norte de Santander - Colombia)
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

31



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Por una Universidad Incluyente y comprometida con
el desarrollo integral



Sistema de
Autoevaluación y
Acreditación
Institucional

organiza sus propios eventos continentales y edita sus propias revistas científicas. A escala global estas entidades se encuentran agremiadas en la Unión Internacional de Sociedades de Microbiología (IUMS), que es una de las 29 uniones científicas del Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU). Esta entidad tiene nada menos que 85 años de existencia, se fundó como la Sociedad Internacional de Microbiología en 1927, actualmente la organización de la IUMS incluye a 96 sociedades miembros (nacionales o internacionales) y 26 sociedades asociadas a esta entidad, incluyendo obviamente, a la FEMS mencionada anteriormente. En Sudamérica se gestó una iniciativa similar a la europea, liderada por Brasil, para constituir la que hoy en día se conoce como la Asociación Latinoamericana de Microbiología (ALAM), organización que está constituida por 13 sociedades científicas de Microbiología, de las cuales 11 son de países de América Latina más los dos países de la Península Ibérica.

Lo expuesto anteriormente refleja la manera como están organizadas las asociaciones de Microbiología alrededor del mundo y la denominación que impera a la hora de referirse a la ciencia que estudia los microorganismos. En consecuencia, se puede inferir que tanto la denominación académica del Programa ofrecido por la Universidad de Pamplona, como la titulación que se otorga, se corresponden con una tradición académica nacional e internacional.

Tabla 2.1. Áreas de desempeño profesional del Microbiólogo. (Ver página 46 y 47)



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
 Por una Universidad incluyente y comprometida con
 el desarrollo integral



Sistema de
 Autoevaluación y
 Acreditación
 Institucional

2.6. POSIBILIDADES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

El Microbiólogo egresado del Programa de Microbiología es un profesional universitario con formación científica para el desempeño de funciones orientadas a dirigir, asesorar, coordinar, detectar problemas y plantear soluciones en diferentes campos de desempeño en los que se ha formado académicamente, de esta forma, sus posibilidades de desempeño profesional se pueden ver enmarcadas en la dirección e implementación sistema de gestión de la calidad y control de calidad en la industria de alimentos y productos agroindustriales, así como en el control de calidad de plantas de tratamiento de aguas potables residuales e industria farmacéutica y cosmética; en la inspección y control de la normatividad nacional a productos de consumo humano bajo diferentes instituciones de orden público o privado; en el desarrollo de proyectos de investigación en entes públicos o privados que mejoren el estado de arte del conocimiento en temas relacionados a la microbiología, mediante el uso de la herramientas de la biología molecular, que han permitido un estudio más profundo de la actividad de los microorganismos y en la generación de soluciones integrales en manejo de residuos, producto de la actividad alimentaria o de aquellos relacionados con procesos de recuperación de aguas y suelos, además de la implementación de sistemas de control biológico de plagas en cultivos agrícolas (Tabla 2.1).

Tabla 2.1. Áreas de desempeño profesional del Microbiólogo.

Áreas de desempeño	Perfil
Alimentos y Bebidas	Diagnóstico microbiológico, físico-químico y sensorial de alimentos (lácteos, cárnicos, frutas, hortalizas, farináceos, enlatados y conservas). Control microbiológico para industrias cerveceras
Ambiental y Agrícola	Diagnóstico microbiológico y físico-químico de agua potable, aguas residuales y suelos. Diagnóstico de enfermedades fitosanitarias de origen microbiano Producción y control de calidad de microorganismos aplicados al ambiente.
Industrial	Monitoreo y control de bioprocesos Estandarización de métodos rápidos para identificación de microorganismos importantes en la industria
Salud Pública	Control de calidad de productos cosméticos y farmacéuticos Evaluación de la incidencia de microorganismos emergentes Identificación de cepas causantes de intoxicaciones e infecciones
Área Transversal	Planeación, ejecución y asesorías de gestión de calidad e inocuidad (HACCP, BPM, ISO, BPL, BPA).

Acreditación Institucional: Compromiso de Todos

Universidad de Pamplona - Ciudad Universitaria - Pamplona (Norte de Santander - Colombia)
 Tel: (7) 6985303 - 6985304 - 6985305 Fax: 6982760 - www.unipamplona.edu.co



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
 Por una Universidad incluyente y comprometida con
 el desarrollo integral



Sistema de
 Autoevaluación y
 Acreditación
 Institucional

	<p>Investigación y desarrollo: Formulación y ejecución de proyectos para los sectores agroalimentario, ambiental e industrial. Desarrollo de productos por vía biotecnológica (alimentos, vacunas, metabolitos secundarios, bioplásticos, biofertilizantes, bioestimuladores del crecimiento vegetal)</p>
--	--



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Por una Universidad incluyente y comprometida con
el desarrollo integral



Sistema de
Autoevaluación y
Acreditación
Institucional

Perfil Ocupacional

Los egresados del programa de Microbiología de la Universidad de Pamplona se desenvuelven con suficiencia en las siguientes áreas:

- Control de calidad en la industria de alimentos, realizando, dirigiendo y verificando análisis microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales de productos cárnicos, lácteos, farináceas, enlatados, frutas, hortalizas, y demás productos agroindustriales, así como en plantas de tratamiento de aguas potables residuales e industria farmacéutica y cosmética.
- Inspección y aplicación de la normatividad nacional a productos de consumo humano: Ministerio de Salud, Ministerio de Protección Social, Normas Técnicas Colombianas, Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Agricultura, etc.
- Dirección e implementación de planes y programas que corresponden a un sistema específico de Garantía de Calidad en Industrias (HACCP, ISO, BPL y BPM).
- Evaluación de la incidencia de microorganismos emergentes en alimentos, e identificación de cepas causantes de intoxicaciones e infecciones alimentarias.
- Investigación y ejecución de proyectos que aporten conocimiento y/o alternativas de solución a problemáticas en los campos de la parasitología, inmunología, virología, microbiología ambiental, industrial, agrícola, biotecnología, diagnóstico molecular y epidemiología.
- Generación de soluciones integrales para problemas, empresas procesadoras, transformadoras y comercializadoras de alimentos así como aquellos relacionados con procesos de biodeterioro, biorremediación de aguas y suelos, control biológico de plagas, aprovechamiento de desechos agroindustriales y demás procesos de índole agrícola y ambiental.
- Innovación en técnicas de biología molecular, como herramienta de apoyo en la ejecución de proyectos de desarrollo biotecnológico, generando estrategias de solución articuladas a las necesidades regionales y nacionales en los diversos sectores de aplicación.
- Emprendimiento para la generación de empresas que surjan como resultado de la aplicación del conocimiento adquirido y se ponga al servicio de la sociedad.

Acreditación Institucional: Compromiso de Todos

Universidad de Pamplona - Ciudad Universitaria - Pamplona (Norte de Santander - Colombia)
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

En la necesidad de establecer los parámetros legales, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 4608 de 12 de octubre de 2005, por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del Programa de Pregrado en Microbiología de la Universidad de Pamplona, el cual se anexa y se puede ver que la Institución es la Universidad de Pamplona, del Programa Microbiología, título a otorgar: Microbiólogo. Anexo 04



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
Dirección de Calidad de la Educación Superior
Subdirección de Aseguramiento
República de Colombia

Bogotá, D.C., 28 de Noviembre de 2005

Doctor(a):
ALVARO GONZÁLEZ JOVES
Rector(a)
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
CIUDAD UNIVERSITARIA KM 1 VIA A B
PAMPLONA(NORTE SANTANDER)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 01-12-2005 04:22:57
Al Contestar Cite este Nro.: 2005EE49015 O 1 Fol: 1 Anexo 0
Origen: Sd:4594 - SUBDIRECCION DE ASEGURAMIENTO DE LA C
Destino: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA / ALVARO GONZALEZ
Asunto: ENVIO RESOL. 4608
Observ.:
Dr. Foz...
Ortiz

Apreciado doctor(a)

Me complace informarle que mediante Resolu M.E.N 4608 de 12 de Octubre de 2005, incorporada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, el día 28 de Noviembre de 2005, se otorgó Registro Calificado al siguiente programa:

Institución: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Programa: MICROBIOLOGIA
Sede del Programa: PAMPLONA (NORTE SANTANDER)
Metodología: PRESENCIAL
Título a otorgar: MICROBIOLOGO

Tratándose de un programa en funcionamiento, se mantiene el código No.121245766645451811100 incorporado al SNIES, el día 6 de Noviembre de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la resolución mencionada (la cual se anexa) queda notificada desde el día en que se surtió la anotación de la misma en el SNIES.

Cualquier aclaración con gusto será atendida por este despacho.

Atentamente,

Angela L. Melo Cortés
ANGELA LILIANA MELO CORTÉS
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad

VSANCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4608

12 OCT. 2005

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de pregrado en Microbiología de la Universidad de Pamplona

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR,
ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2763 del 13 de Noviembre de 2003, y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003, establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el Registro Calificado.

Que la Universidad de Pamplona, solicitó el registro calificado para ofrecer el programa de Microbiología con énfasis en Alimentos, para ser ofrecido en la ciudad de Pamplona.

Que la Sala de Ciencias Biológicas de la Comisión Nacional Intersocietal de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de fecha 26 de agosto de 2005, emitió concepto recomendando otorgar el registro calificado al programa Microbiología con énfasis en Alimentos condicionado al cambio de denominación del programa por el de Microbiología.

Que este Despacho, mediante oficio de fecha 9 de septiembre de 2005, comunicó el concepto emitido por CONACES con el fin de que la institución se pronunciara acerca del cambio de denominación del programa, ante lo cual manifestó que se acogía a la denominación de "Microbiología" y en consecuencia, este despacho encuentra que el programa de Microbiología de la Universidad de Pamplona, cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el Registro Calificado al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Pamplona
Programa:	Microbiología
Sede del Programa:	Pamplona
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Microbiólogo

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la institución deberá iniciar con anterioridad a la fecha de su vencimiento, la renovación del registro calificado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con el objeto de preservar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados con anterioridad al otorgamiento de este registro calificado, la institución deberá mantener el sistema de jornadas, para quienes hayan iniciado sus estudios, con anterioridad a la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajo cuyos se desarrollará.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C. a los

12 OCT. 2005

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR,

JAVIER BOTERO ALVAREZ

Existe un flagrante vulneración, pues la denominación que cada universidad quiera darle sus programas académicos, dentro de su autonomía universitaria, no puede ser un criterio de selección en un concurso público, toda vez que como se verá en los documentos emitidos por el Ministerio de Educación, ser Microbiólogo, es el área del conocimiento del que se parte en esta área, y los énfasis solo serán una profundización, razón por la cual ya no está permitida, por tratarse de un mismo rol de la sabiduría, en ese orden de ideas no está fundamentado, realizar una evaluación con un criterio auxiliar que la misma autoridad en la materia está restringiendo.

6. Artículo 29.

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. **A un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.**

RAZONES POR LAS QUE CONSIDERA VULNERADO EL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

En el entendido de la razón universal del derecho a la contradicción y a la defensa me permito indicar que se presentaron fundamentalmente dos acciones que vulneraron tajantemente este derecho, a saber:

La convocatoria en algunos apartes señalaba que la provisión de los cargos se realizaría de acuerdo con lo establecido en el Manual de Funciones de la entidad, en otros apartes señalaba que se haría con base en un documento en Excel, que no tiene ninguna aprehensión legal o sustento jurídico para su instauración.

Es así, como mediante la Resolución No 0716 de 2017, por el cual se adopta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos temporales de la planta de personal del servicio Nacional de Aprendizaje-SENA publicada 04 de mayo de 2017, se estableció el siguiente perfil:

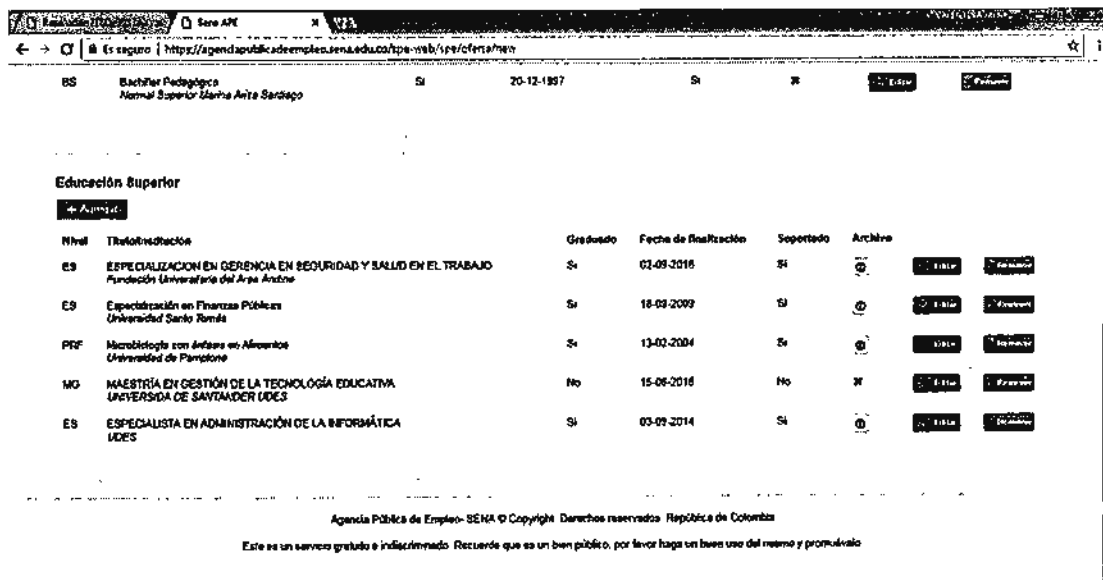
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		EXPERIENCIA
Título Profesional en ciencias académicas del sector Salud de Conocimiento en Biología, Microbiología y Alimentos, e Ingeniería Agrícola, pesquera y otras, e Ingeniería Agrícola, forestal y otras, e Agronomía, e Medicina Veterinaria, e Zootecnia, e Ingeniería Agrícola, pesquera y otras	Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada.
Título Profesional en ciencias académicas del sector Salud de Conocimiento en Biología, Microbiología y Alimentos, e Ingeniería Agrícola, pesquera y otras, e Ingeniería Agrícola, forestal y otras, e Agronomía, e Medicina Veterinaria, e Zootecnia, e Ingeniería Agrícola, pesquera y otras	Título profesional en los casos que lo profieren este documento.	Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada.

Una vez comparado con mis soportes, decidí presentarme, ya que se cumplió con lo establecido mediante Resolución, que para mi sorpresa se anuncia por parte del evaluador, que mi perfil fue revisado conforme, no al Manual de Funciones, sino un archivo Excel, que contenía los perfiles para cada Regional. Argumento que me toma por sorpresa, toda vez que, en la Convocatoria se estableció que las

funciones y perfiles a desarrollar se tomarían del Manual de Funciones, adicionalmente porque en esta tabla mencionada, se solicitan requerimientos que van en contra vía de las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Este criterio vulnera mi derecho Constitucional al debido proceso, porque las reglas del concurso y la evaluación no corresponden a una con la otra.

Otra razón por la que no se respetó el artículo 29 de la Constitución Política, es por que **No** se verificaron los títulos adjuntados en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo SENA, tal y como se solicitaba en la Convocatoria Pública, si se observa, los documentos corresponden a los solicitados en la vacante, se podría decir que para revisión de los candidatos solo suministraron la síntesis de la hoja de vida, mas no la verificación según los requerimientos estipulados en la convocatoria; ya que los lineamientos de la convocatoria indicaban que debía estar soportado para que contara en el proceso de revisión. Por lo tanto, se sugiere que se realice una revisión más clara por que se evidencian algunas irregularidades. Ya que si estaban colgados los documentos necesarios, como se deja ver en la imagen siguiente:



PETICIÓN DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez, se sirva disponer y ordenar a la parte accionada y a mi favor, lo siguiente.

PRIMERO. Tutelar mis derechos fundamentales: como lo son el Derecho a la igualdad, Derecho al buen nombre, Derecho de Petición, Derecho a libertad de profesión, Derecho de Contradicción y Derecho al debido proceso, en el entendido que, manifiestan no cumplir con el título de Pregrado requerido para la convocatoria 2285234 profesional grado 17 AGROSENA para la regional Arauca, a sabiendas que es el mismo requisito de Pregrado para la solicitud 2285329 AGROSENA, en el cargo Instructor Grado 1-20.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, solicito al señor Juez, se sirva ordenar, a que en un término no mayor a 48 Horas se responda la totalidad de mi petición realizada el día 11 de julio de 2017 a la entidad ahora tutelada, y se revise por segundo evaluador la hoja de vida y los soportes presentados como aspirante al cargo de profesional Grado 17 Agrosena.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, solicito se sirva practicar las siguientes pruebas:

1. Documentales:

Le solicito al señor Juez, se sirva tener como pruebas las siguientes:

- Título Profesional de Pregrado de **MICROBIOLOGIA** con Énfasis en ALIMENTOS, dado el 13 de febrero de 2004 Mediante acta de grado 404.
- Certificado de contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2012, con fecha de inicio 20 de enero de 2012, expedido 8 de junio de 2017, expedido por el Subdirector de Centro G.02. (Folio 48,49,50)
- Certificado de contrato de Prestación de Servicios No. 05 de 2013, con fecha de inicio 18 de enero de 2013, expedido 8 de junio de 2017, expedido por el Subdirector de Centro G.02. (Folio 41,42,43,44)
- Certificado de contrato de Prestación de Servicios No. 017 de 2015, con fecha de inicio 20 de enero de 2015, expedido 8 de junio de 2017, expedido por el Subdirector de Centro G.02. (Folio 34,35,36)
- Certificado de contrato de Prestación de Servicios No. 025 de 2016, con fecha de inicio 23 de enero de 2016, expedido 8 de junio de 2017, expedido por el Subdirector de Centro G.02. (Folio 31,32,33)
- Certificado de contrato de Prestación de Servicios No. 028 de 2017, con fecha de inicio 20 de enero de 2017, expedido 8 de junio de 2017, expedido por el Subdirector de Centro G.02. (Folio 28,29,30)
- Certificado de contrato de Prestación de Servicios No. 142 de 2012, con fecha de inicio 9 de Julio de 2012, expedido 8 de junio de 2017, expedido por el Subdirector de Centro G.02. (Folio 45,46,47)
- Certificado de contrato de Prestación de Servicios No. 146 de 2014, con fecha de inicio 22 de enero de 2014, expedido 8 de junio de 2017, expedido por el Subdirector de Centro G.02. (Folio 37,38,39,40)
- Copia de Registro de Inscripción, Postulación No. 20249454 de fecha 8 de junio de 2017. (Folio 17)
- Copia de Resultados de Estudio de Hoja de vida de Títulos de Pregrado Regional Arauca de Pregrado. (Folio 18)
- Cuadro comparativo de los requerimientos de Pregrado (Instructor Agrosena 1-20 vs. Profesional Grado 17 Agrosena). (Folio 20)
- Cuadro comparativo de la DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES Y CONOCIMIENTOS BASICOS, (Instructor Agrosena 1-20 vs. Profesional Grado 17 Agrosena). (Folio 19)
- Resolución 4608 de fecha 12 de octubre de 2005, expedido por El Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual se resuelve la solicitud de registro calificado de programa en Microbiología de la Universidad de Pamplona (Folio 26 y 27).
- Resolución 0716 de 2017 Manual de funciones, descripción de funciones, conocimientos básico y requisitos de formación académica y experiencia laboral Profesional Grado 17 Agrosena (Folio 60 y 61)
- Soportes de Posgrado Radicados en la Agencia de empleo del SENA donde consta que no tengo especialización del Sena como lo manifestó el evaluador y emitió mi concepto No Cumple. (Folio 62, 63,64 y 65).

2. **Testimoniales:** Solicito respetuosamente al señor Juez, de considerarlo indispensable en procura de establecer mis derechos, se sirva recepcionarme declaración juramentada, sobre los hechos objetos de la presente acción de Tutela, puedo ser ubicada en la Carrera 10 N 17-93 Barrio 20 de julio del Municipio de Tame-Arauca, telf. Móvil: 3209500546.

46

3. Inspección Ocular SOLICITO AL SEÑOR Juez, se sirva decretar la exhibición de la convocatoria RESOLUCIÓN No. 0716 DE 2017. "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA". Teniendo como base para la planta temporal de 800 cargos a través del Decreto 553 del 30 marzo de 2017 esto para acreditar lo manifestado en la parte motiva de la presente acción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992; Art. 13, 15, 23, 26, 29, 69 ibídem.

Igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de la convención de los derechos humanos.

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por el lugar de domicilio del accionante, es usted competente señor Juez.

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

ANEXOS

Una copia de la demanda para el archivo del juzgado. Los documentos que relaciono como pruebas, en 65 folios.

NOTIFICACIONES

La parte accionante recibirá Notificaciones en: la Carrera 10 N 17-93 Barrio 20 de julio del municipio de Tame-Arauca, Telf. Móvil: 3209500546; correo electrónico: cmeneses@sena.edu.co.

La parte accionada recibirá Notificaciones en: Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C., por su competencia en la Ciudad de Bogotá., Correo Electrónico: servicioalciudadano@sena.edu.co

Del señor Juez

Atentamente,



CESAR RENE MENESES HERNANDEZ
CC: 881031.598 Pamplona (N.S)

Datos del envío a una vacante

Apreciado Usuario,

Ha realizado una postulación a la solicitud que se detalla a continuación, por tanto su hoja de vida ha sido remitida a través de correo electrónico a la Empresa. Lea detenidamente este mensaje pues es una oportunidad de empleo exclusiva para Usted y no debe ser utilizada por otra persona.

Tenga en cuenta que el proceso de selección es responsabilidad única y exclusiva del empresario, por consiguiente esté atento al contacto correspondiente.

Postulación Número: 20249454

Realizada en la oficina APE: PRINCIPAL, ARAUCA, ARAUCA

Fecha de la postulación: 08/06/2017

Postulación a la Solicitud Número: 2285234

Cargo al que aspira: Funcionario, programas y política educativa

Empresa: SENA ARAUCA CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA

Le contactará el(la) señor(a): No Aplica

Datos Candidato

Nombre: CESAR RENE MENESES HERNANDEZ

Identificación: CC 88031598

Teléfono: 9500546

La remisión de su hoja de vida por mail le ahorra tiempo y dinero, y es tan eficiente como una postulación personal

Nota: la forma de envío de hojas de vida a través de e-mail fue seleccionada por la empresa, por lo tanto será responsabilidad de la misma contactarse con Usted.

Agencia Pública de Empleo del SENA

¡Donde el talento y las oportunidades se encuentran!



ANEXO 01 (RESULTADOS DE ESTUDIO DE HOJA DE VIDA DE TITULOS DE PREG
REGIONAL ARAUCA SENA

SOLICITUD	# VACANTES A PREENFER	PROYECTO	CARGO	PUNTAJE	IDENTIFICACION	NOMBRE	CUMPLE REQUISITOS MINIMOS	PREGRADO	ESPECIALIZACION	MAESTRIA
2283969	1	BILINGUISMO	INSTRUCTOR GRADO 1-20	58,75	1090424502		SI CUMPLE			
2283969	1	BILINGUISMO	INSTRUCTOR GRADO 1-20	51,25	80168030		SI CUMPLE			
2285234	1	AGROSENA	PROFESIONAL GRADO 17	50	88031598	CESAR RENE MENESES HERNANDEZ	NO CUMPLE	Microbiología con énfasis en Alimentos	ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Especialización en Finanzas Públicas -	
2285329	4	AGROSENA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	72,5	80203492	YHOLMAR ALFONSO ZORRO LAMUS	SI CUMPLE	Medicina Veterinaria		MAESTRIA EN CIENCIAS VETERINARIAS
2285329	4	AGROSENA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	67,5	9399016	GERMAN ARTURO COLMENARES MONTAÑEZ	SI CUMPLE	Ingeniería Agronómica		Maestría en Ciencias Agrarias, énfasis en Fisiología de Cultivos
2285329	4	AGROSENA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	67,5	91486340	JORGE ENRIQUE RANGEL SOTO	SI CUMPLE	Zootecnia	ESPECIALIZACION EN GESTION Y GERENCIA DE PROYECTOS AGROPECUARIOS	
2285329	4	AGROSENA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	65	17585461	WILLIAN ANGARITA SEPULVEDA	SI CUMPLE	MICROBIOLOGIA CON ENFASIS EN ALIMENTOS		
2285329	4	AGROSENA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	63,75	52732836	DEYANIRA ZAMORA SIERRA	SI CUMPLE	Zootecnia	Especialización Técnica en Desarrollo de Proyectos Productivos Comunitarios	
2285329	4	AGROSENA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	60	19279781	ROBERTO HERNANDO GOMEZ ARENAS	SI CUMPLE	Ingeniería Agronómica	Especialización en Gerencia de Empresas Agropecuaria - ESPECIALIZACION TECNICA EN LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
2285329	4	AGROSENA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	60	68297783	LEIDY MARIANA CALVETE RAMIREZ	SI CUMPLE	Ingeniería Agronómica	ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	
2285329	4	AGROSENA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	60	88238639	FREDY ANTONIO AGUDELO MORENO	SI CUMPLE	Ingeniería Agronómica	ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA	
2285329	4	AGROSENA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	57,5	88233956	ALEXANDER LEONED ACEVEDO ALHUCEMA	SI CUMPLE	Ingeniería de Producción Agroindustrial	ESPECIALIZACION EN GESTION Y GERENCIA DE PROYECTOS AGROPECUARIOS	
2285329	4	AGROSENA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	57,5	68290182	KATHLEEN ELAINE SUAREZ CRUZ	SI CUMPLE	Zootecnia		
2285329	4	AGROSENA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	57,5	19326148	ARMANDO BLANCO MILLER	SI CUMPLE	Medicina Veterinaria y Zootecnia	ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL - ESPECIALIZACION EN GESTION Y GERENCIA DE PROYECTOS AGROPECUARIOS - Especialización en Producción Bovina Tropical	
2285329	4	AGROSENA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	52,5	17597011	CARLOS JOSE CARREÑO CARDENAS	SI CUMPLE	Ingeniería Agronómica	Especialización en Gerencia de Empresas Agropecuarias	
2285329	4	AGROSENA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	67,5	91528404		NO CUMPLE			
2285329	4	AGROSENA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	51,25	73184508		NO SE REVISÓ HOJA DE VIDA SEGÚN REGLAS CONVOCATORIA			
2285329	4	AGROSENA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	41,25	1030525934		NO SE REVISÓ HOJA DE VIDA SEGÚN REGLAS CONVOCATORIA			
2285329	4	AGROSENA	INSTRUCTOR GRADO 1-20		17549617		NO PRESENTO PRUEBA			
2286510	1	SENNOVA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	66,25	91159319		NO CUMPLE			
2286510	1	SENNOVA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	60	1094242437		NO CUMPLE			
2286510	1	SENNOVA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	45	13724860		NO CUMPLE			
2286515	1	SENNOVA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	63,75	88161082		NO CUMPLE			
2286515	1	SENNOVA	INSTRUCTOR GRADO 1-20	51,25	60264716		NO CUMPLE			
2286515	1	SENNOVA	INSTRUCTOR GRADO 1-20		1015444718		NO PRESENTO PRUEBA			

Nivel instructor Agrosena

Resolucion716De2017AdoptaManualDefunciones.pdf - Adobe Reader

3. COMPORTAMENTALES	
Ver Anexo 2	
V. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Alternativa No. 1	
Título de Tecnólogo en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Biología o Microbiología y Afines o Agronomía, o Ingeniería Agronómica, pecuaria y afines, o Ingeniería Agrícola, forestal y afines, o Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines, o Medicina Veterinaria, o Zootecnia.	Treinta y seis (36) meses de Experiencia: de los cuales Veinticuatro (24) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Doce (12) meses en implementación, desarrollo y seguimiento a proyectos productivos agropecuarios y/o agroindustriales
Acreditar 1 certificación, de entre las siguientes opciones: (1) Extensión Rural; (2) Asistencia Técnica; (3) Formulación y evaluación de Proyectos; (4) Proyectos Productivos Rurales.	
Alternativa No. 2	
Título Profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: Agronomía, o Ingeniería Agronómica, pecuaria y afines, o Ingeniería Agrícola, forestal y afines, o Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines, o Medicina Veterinaria, o Zootecnia o Biología o Microbiología y Afines.	Veinticuatro (24) Meses de experiencia distribuidos así: Experiencia 12 meses en docencia y 12 meses en asistencia técnica o extensión rural o formulación, implementación, desarrollo y seguimiento a proyectos productivos agropecuarios y/o agroindustriales y/o formación profesional.
Tarjeta profesional en los casos que la profesión este reglamentada.	
Acreditar 1 certificación, de entre las siguientes opciones: (1) Extensión Rural; (2) Asistencia Técnica; (3) Formulación y evaluación de Proyectos; (4) Proyectos Productivos Rurales.	

Nivel profesional grado 17 Agrosena

Resolucion716De2017AdoptaManualDefunciones.pdf - Adobe Reader

2. COMUNES	
Ver Anexo 2.	
3. COMPORTAMENTALES	
Ver Anexo 2.	
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Alternativa No. 1	
Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Biología, Microbiología y Afines, o Ingeniería Agronómica, pecuaria y afines, o Ingeniería Agrícola, forestal y afines, o Agronomía, o Medicina Veterinaria, o Zootecnia, o Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines.	Treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Tarjeta profesional en los casos que la profesión este reglamentada.	
Alternativa No. 2	
Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Biología, Microbiología y Afines, o Ingeniería Agronómica, pecuaria y afines, o Ingeniería Agrícola, forestal y afines, o Agronomía, o Medicina Veterinaria, o Zootecnia, o Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines.	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos que la profesión este reglamentada.	

INSTRUCTOR AGROSENA				Profesional 17		
Formación	Experiencia Meses	Certificación	Salario Instructor Agrosena	Formación	Experiencia Meses	Salario Profesional 17
<p>Tecnólogos: T. en Producción Agrícola, T. en Producción Pecuaria, T. en Gestión de Empresas Agropecuarias, T. en Producción Acuícola.</p> <p>Pregrado: Agrónomo, Ing. Agrónomo, Ing. Agrónomo, Ing. Agrícola, Ing. Agroforestal, Médico Veterinario y Zootecnista, Médico Veterinario, Zootecnista, Microbiología Agrícola y Pecuaria, Agroindustria, Ing. Agroindustrial</p>	<p>36 meses para Tecnólogo, y 24 meses para Profesional</p>	<p>Acreditar 1 de las siguientes opciones de certificación en temas de : (1) Extensión Rural; (2) Asistencia Técnica; (3) Formulación y evaluación de Proyectos; y (4) Proyectos Productivos Rurales.</p>	<p>Desde 2.204.799 Hasta 3.658.699</p>	<p>Pregrado: Agrónomo, Ing. Agrónomo, Ing. Agrónomo, Ing. Agrícola, Ing. Agroforestal, Médico Veterinario y Zootecnista, Médico Veterinario, Zootecnista, Microbiología Agrícola y Pecuaria, Ing. Acuícola, Ing. en Producción Acuícola, Agroindustria, Ing. Agroindustrial.</p> <p>Especialización : Esp. en Alta Gerencia en Desarrollo Agrario, Esp. en Agronegocios, Esp. en Gestión de Ciudad y Territorio, Esp. en Evaluación y Desarrollo de Proyectos, Esp. en Administración y Evaluación de Proyectos Agropecuarios y Agroindustriales, Esp. en Alta Gerencia y Economía Solidaria, Esp. en Biotecnología, Esp. en Desarrollo Regional y Local, Esp. en Desarrollo Rural, Esp. en Desarrollo Sostenible, Esp. en Formulación, Gerencia y Evaluación de Proyectos de Desarrollo; Esp. en Gerencia Agropecuaria. Especialización en Gestión de Proyectos. Especialización en Gestión de Proyectos e Investigación Aplicada. Especialización en Gestión del Desarrollo Agropecuario. Especialización en Sistemas de Producción Agropecuaria Sostenible. Especialización en Desarrollo de Agroindustria Rural.</p>	32	\$ 4.882.707

20

ANEXO No. 02

RESOLUCIÓN No. -0716 DE 2017

Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA -ANEXOS

Programa AGROSENA

NIVEL	Profesional
DENOMINACION DEL EMPLEO	Profesional
CODIGO	2020
GRADO	17
NUMERO DE CARGOS	9

Objetivo del Programa AGROSENA

El programa busca fortalecer la asistencia técnica al campo colombiano por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante la planeación y ejecución de actividades de formación profesional para las personas que están en el sector rural con asistencia técnica en los procesos productivos que se desarrollen, teniendo como objetivo tecnificar la actividad agropecuaria para incrementar los indicadores productivos y mejorar las condiciones del trabajo rural en territorios propios de las comunidades. El programa también busca aportar herramientas tecnológicas a la población del sector rural y darle acompañamiento técnico que permitan mitigar los problemas que actualmente enfrentan estas comunidades, en los componentes productivo y social.

11. PROPOSITO PRINCIPAL Programa AGROSENA

Desarrollar, coordinar y controlar planes, programas y proyectos específicos en áreas agropecuarias y afines al sector rural en los diferentes proyectos productivos de conformidad con las políticas institucionales y del Programa AgroSena

Obligaciones específicas del contratista CESAR RENE MENESES HERNANDEZ Presentadas y radicadas en la agencia nacional de empleo del sena.

1. Planificar y gestionar ante las áreas administrativas, los recursos humanos, físicos y materiales educativos requeridos para desarrollar acciones de formación en las áreas objeto de ejecución del presente contrato.
2. Planificar la capacidad instalada del Centro de Formación Profesional Integral para los programas de formación bajo su coordinación y mantener la información actualizada sobre el uso de la misma, con el fin de optimizar los recursos disponibles.
3. Acopiar y presentar al Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, la información necesaria para la elaboración, ejecución y control de los planes de mantenimiento de los equipos y ambientes físicos destinados a la formación profesional Integral.
4. Velar por la transferencia curricular a los instructores, disponer de las estructuras curriculares actualizadas con los medios educativos correspondientes y efectuar el seguimiento al uso adecuado de los mismos.
5. Controlar la ejecución de las actividades planeadas en el diseño curricular y la programación establecida en cumplimiento de planes de formación
6. Apoyar y hacer seguimiento al plan de mejoramiento y capacitación de los instructores en los diferentes municipios del Departamento de Arauca
7. Controlar y hacer seguimiento del buen uso de aulas, talleres, equipos y materiales de formación
8. Controlar el oportuno registro y la consolidación de la información relacionada con los alumnos que participan en las acciones de formación profesional impartidas por el Centro de Formación Profesional Integral
9. Velar por que los instructores remitan la información requerida para el registro, seguimiento, evaluación y certificación de los alumnos. (Notas).
10. Promover el mejoramiento continuo de los procesos de formación
11. Proponer acciones preventivas y correctivas frente a las no conformidades en los procesos de formación
12. Participar activamente en la implementación, certificación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad del Centro de Formación Profesional Integral
13. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados

ANEXO No. 02														
Como profesional de apoyo a la supervisión de formación profesional integral de contratistas en la sede de Tame y municipios allegados														
hemos logrado atender al sector rural con esta oferta de formación, brindando supervisión de formación profesional integral, en aras de mejorar la productividad y competitiva del sector.														
a sí mismo que los aprendices rurales tengan su liderazgo y pasen a ser empresarios del fondo emprendedor o tros fuentes de financiamiento una vez obtenido la formación por parte del SENA.														
IDENTIFICADOR R_FICHA	NIVEL_FORMACION	NOMBRE_CURSO	FECHA_INICIO_FICHA	FECHA_TERMINACION_FICHA	MODALIDAD_FORMACION	CODIGO_PROBGRAMA	VERSION_PROGRAMA	NOMBRE_PROGRAMA_FORMADOR	TAME	TOTAL_APRENDICES_MASCULINOS	TOTAL_APRENDICES_FEMENINOS	TOTAL_APRENDICES_ACTIVOS	DURACION_PROGRAMA	
301775	ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA	NOCTURNA	16/01/2012	14/12/2012	PRESENCIAL	723203	1	DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS	TAME	17	16	33	11	880
360814	TECNÓLOGO	DIURNA	09/07/2012	24/11/2014	PRESENCIAL	122120	2	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	TAME	16	11	27	11	3800
84798	TECNÓLOGO	DIURNA	21/07/2010	23/10/2012	PRESENCIAL	723106	102	PRODUCCIÓN GANADERA	TAME	14	21	35	26	3490
1347734	TÉCNICO	NOCTURNA	27/02/2017	26/05/2018	PRESENCIAL	733193	1	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	FORTUL	15	11	26	26	2205
1094801	TÉCNICO	MIXTA	25/01/2016	30/05/2017	PRESENCIAL	845101	100	MECÁNICA RURAL	FORTUL	12	1	13	13	1925
1347738	TÉCNICO	DIURNA	27/02/2017	26/05/2018	PRESENCIAL	733193	1	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	TAME	7	11	18	18	2205
1214837	TÉCNICO	DIURNA	05/09/2016	04/09/2017	PRESENCIAL	733192	1	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CAFE EN LA FINCA	TAME	12	10	22	22	1945
1214844	TÉCNICO	DIURNA	05/09/2016	04/12/2017	PRESENCIAL	733410	101	PRODUCCION AGROPECUARIA	TAME	5	11	16	16	2205
865818	TÉCNICO	DIURNA	19/01/2015	19/04/2016	PRESENCIAL	733410	101	PRODUCCION AGROPECUARIA	FORTUL	10	9	19	18	2205
188491	TÉCNICO	MIXTA	08/03/2011	30/11/2012	PRESENCIAL	733411	100	EXPLORACIONES AGROPECUARIAS ECOLOGICAS	TAME	32	28	60	44	1580

IDENTIFICACION	NIVEL FORMACION	NOMBRE FORMACION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	MODALIDAD	MODALIDAD POR MAQUIN	VERSION PROGRAM	MAQUIN	MAQUIN	CODIGO PROGRAM	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	MODALIDAD	MODALIDAD POR MAQUIN	VERSION PROGRAM	MAQUIN	MAQUIN	TOTAL APRENDIZAJES MASQUINOS	TOTAL APRENDIZAJES FEMENINOS	TOTAL APRENDIZAJES	TOTAL APRENDIZAJES ACTIVOS	DURACION PROGRAM
109601	TÉCNICO	EXPLOTACIONES AGROPESCUARIAS ESCOLÓGICAS	09/08/2010	30/04/2012	PRESENCIAL		733411	100										15	20	35	35	1245
1362134	CURSO ESPECIAL	EMPREDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	08/02/2017	12/07/2017	PRESENCIAL	13410102		2										18	20	38	38	100
1363340	CURSO ESPECIAL	EMPREDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	09/02/2017	25/04/2017	PRESENCIAL	13410102		2										11	15	26	26	100
1357234	CURSO ESPECIAL	EMPREDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	01/02/2017	09/05/2017	PRESENCIAL	13410102		2										8	18	26	26	100
1366142	CURSO ESPECIAL	EMPREDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	14/02/2017	04/05/2017	PRESENCIAL	13410102		2										12	13	25	25	100
1366196	CURSO ESPECIAL	EMPREDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	13/02/2017	08/06/2017	PRESENCIAL	13410102		2										9	19	28	28	100
1130314	CURSO ESPECIAL	EMPREDIMIE NTO BÁSICO	09/02/2016	10/05/2016	PRESENCIAL	06110039		1										15	18	33	33	100
1278131	CURSO ESPECIAL	EMPREDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	24/08/2016	16/11/2016	PRESENCIAL	13410102		2										1	35	36	34	100
1205304	CURSO ESPECIAL	EMPREDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	16/05/2016	17/08/2016	PRESENCIAL	13410102		2										8	27	35	23	100
1129701	CURSO ESPECIAL	EMPREDIMIE NTO BÁSICO	10/02/2016	09/06/2016	PRESENCIAL	06110039		1										16	16	32	32	100
1130311	CURSO ESPECIAL	EMPREDIMIE NTO BÁSICO	11/02/2016	12/05/2016	PRESENCIAL	06110039		1										12	12	24	24	100
1129427	CURSO ESPECIAL	EMPREDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	08/02/2016	10/05/2016	PRESENCIAL	13410102		2										19	19	38	36	100
1206974	CURSO ESPECIAL	EMPREDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	19/05/2016	11/08/2016	PRESENCIAL	13410102		2										16	22	38	33	100
1245818	CURSO ESPECIAL	EMPREDIMIE NTO INNOVADOR	14/07/2016	29/07/2016	PRESENCIAL	11220041		1										1	28	29	28	40
1268938	CURSO ESPECIAL	EMPREDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	22/08/2016	16/11/2016	PRESENCIAL	13410102		2										17	16	33	33	100
1268945	CURSO ESPECIAL	EMPREDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	18/08/2016	10/11/2016	PRESENCIAL	13410102		2										4	17	21	21	100

23

1004756	CURSO ESPECIAL	MIXTA	09/07/2015	10/09/2015	PRESENCIAL	13410102	2	EMPRENDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	FORTUL	2	14	16	12	100
931349	CURSO ESPECIAL	MIXTA	11/03/2015	30/03/2015	PRESENCIAL	06110039	1	EMPRENDIMIE NTO BASICO	TAME	13	15	28	28	100
1086004	CURSO ESPECIAL	MIXTA	10/10/2015	24/10/2015	PRESENCIAL	11220041	1	EMPRENDIMIE NTO INNOVADOR	TAME	15	26	41	41	40
952653	CURSO ESPECIAL	MIXTA	13/04/2015	17/06/2015	PRESENCIAL	13410102	2	EMPRENDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	TAME	13	16	29	24	100
1036402	CURSO ESPECIAL	MIXTA	04/08/2015	27/10/2015	PRESENCIAL	13410102	2	EMPRENDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	TAME	9	18	27	25	100
1069367	CURSO ESPECIAL	MIXTA	17/09/2015	19/11/2015	PRESENCIAL	13410102	2	EMPRENDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	TAME	22	22	34	31	100
1094764	CURSO ESPECIAL	MIXTA	26/10/2015	16/11/2015	PRESENCIAL	13410102	2	EMPRENDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	TAME	18	25	43	43	100
952647	CURSO ESPECIAL	MIXTA	16/04/2015	02/07/2015	PRESENCIAL	13410102	2	EMPRENDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	FORTUL	14	24	38	34	100
1005302	CURSO ESPECIAL	MIXTA	06/07/2015	05/10/2015	PRESENCIAL	13410102	2	EMPRENDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	TAME	13	12	25	15	100
952891	CURSO ESPECIAL	MIXTA	20/04/2015	03/08/2015	PRESENCIAL	13410102	2	EMPRENDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	TAME	3	23	26	19	100
693558	CURSO ESPECIAL	MIXTA	24/02/2014	26/05/2014	PRESENCIAL	13410102	2	EMPRENDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	TAME	14	14	28	23	100
830182	CURSO ESPECIAL	MIXTA	04/09/2014	27/11/2014	PRESENCIAL	13410102	2	EMPRENDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	TAME	18	7	25	25	100
763805	CURSO ESPECIAL	MIXTA	24/05/2014	30/08/2014	PRESENCIAL	13410102	2	EMPRENDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	TAME	19	18	37	24	100
763713	CURSO ESPECIAL	MIXTA	21/05/2014	18/07/2014	PRESENCIAL	13410102	2	EMPRENDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	FORTUL	3	17	20	20	100
622409	CURSO ESPECIAL	DIURNA	16/10/2013	30/11/2013	PRESENCIAL	13410102	2	EMPRENDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	TAME	11	16	27	27	100
600804	CURSO ESPECIAL	MIXTA	12/09/2013	05/12/2013	PRESENCIAL	13410102	2	EMPRENDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	TAME	6	29	35	31	100
603073	CURSO ESPECIAL	MIXTA	15/09/2013	01/12/2013	PRESENCIAL	13410102	2	EMPRENDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	TAME	8	14	22	22	100

917

622224	CURSO ESPECIAL	DIURNA	17/10/2013	19/11/2013	PRESENCIAL	13410102	2	EMPRENDIMIE NTO Y PLANES DE NEGOCIO	TAME	34	31	45	45	100
659129	CURSO ESPECIAL	MIXTA	05/12/2013	08/12/2013	PRESENCIAL	11220041	1	EMPRENDIMIE NTO INNOVADOR	TAME	4	41	45	45	40
635220	CURSO ESPECIAL	MIXTA	31/10/2013	04/11/2013	PRESENCIAL	73320034	5	INSEMINACION ARTIFICIAL EN BOVINOS	TAME	13	5	18	9	56
603058	CURSO ESPECIAL	MIXTA	20/09/2013	24/09/2013	PRESENCIAL	73320034	5	INSEMINACION ARTIFICIAL EN BOVINOS	TAME	17	2	19	11	56
650603	CURSO ESPECIAL	DIURNA	20/11/2013	25/11/2013	PRESENCIAL	73320034	5	INSEMINACION ARTIFICIAL EN BOVINOS	TAME	12	6	18	18	56
603020	CURSO ESPECIAL	DIURNA	14/09/2013	19/09/2013	PRESENCIAL	73320034	5	INSEMINACION ARTIFICIAL EN BOVINOS	TAME	14	4	18	12	56
590525	CURSO ESPECIAL	DIURNA	27/08/2013	01/09/2013	PRESENCIAL	73320034	5	INSEMINACION ARTIFICIAL EN BOVINOS	TAME	17	5	22	18	56
391811	CURSO ESPECIAL	MIXTA	26/07/2012	15/08/2012	PRESENCIAL	73320704	1	ESCUELAS DE MAYORDOMIA	TAME	34	4	38	38	192
391907	CURSO ESPECIAL	MIXTA	26/07/2012	15/08/2012	PRESENCIAL	73320704	1	ESCUELAS DE MAYORDOMIA	TAME	34	5	39	39	192



Libertad y Orden

Bogotá, D.C. 28 de Noviembre de 2005

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 01-12-2005 04:22:57
Al Contestar Cite este Nro.: 2005EE48015-0-1 Folio Anexo
Origen: Sd:4594 - SUBDIRECCION DE ASEGURAMIENTO DE LA C
Destino: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA I ALVARO GONZALEZ
Asunto: ENVIO RESOL. 4608
Observa:

*Dr. Focher
Ortiz*

Doctor(a):
ALVARO GONZÁLEZ JOVES
Rector(a)
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
CIUDAD UNIVERSITARIA KM 1 VIA A B
PAMPLONA(NORTE SANTANDER)

Apreciado doctor(a)

Me complace informarle que mediante Resolu M.E.N 4608 de 12 de Octubre de 2005, incorporada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, el día 28 de Noviembre de 2005, se otorgó Registro Calificado al siguiente programa:

Institución: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Programa: MICROBIOLOGIA
Sede del Programa: PAMPLONA (NORTE SANTANDER)
Metodología: PRESENCIAL
Título a otorgar: MICROBIÓLOGO

Tratándose de un programa en funcionamiento, se mantiene el código No.121245766645451811100 incorporado al SNIES, el día 6 de Noviembre de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la resolución mencionada (la cual se anexa) queda notificada desde el día en que se surtió la anotación de la misma en el SNIES.

Cualquier aclaración con gusto será atendida por este despacho.

Atentamente,

Angelina
ANGELA LILIANA MELO CORTÉS
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad

VSANCHEZ

4520/05

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 4608
(12 OCT. 2005)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de pregrado en Microbiología de la Universidad de Pamplona

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR,
ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2763 del 13 de Noviembre de 2003, y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el Registro Calificado.

Que la Universidad de Pamplona, solicitó el registro calificado para ofrecer el programa de Microbiología con énfasis en Alimentos, para ser ofrecido en la ciudad de Pamplona.

Que la Sala de Ciencias Biológicas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de fecha 26 de agosto de 2005, emitió concepto recomendando otorgar el registro calificado al programa Microbiología con énfasis en Alimentos condicionado al cambio de denominación del programa por el de Microbiología.

Que este Despacho, mediante oficio de fecha 9 de septiembre de 2005, comunicó el concepto emitido por CONACES con el fin de que la institución se pronunciara acerca del cambio de denominación del programa, ante lo cual manifestó que se acogió a la denominación de Microbiología y en consecuencia, éste despacho encuentra que el programa de Microbiología de la Universidad de Pamplona, cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el Registro Calificado al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Pamplona
Programa:	Microbiología
Sede del Programa:	Pamplona
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Microbiólogo

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la Institución deberá solicitar con antelación a la fecha de su vencimiento, la renovación del registro calificado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con el objeto de preservar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados con anterioridad al otorgamiento de este registro calificado, la institución deberá mantener el sistema de jornadas, para quienes hayan iniciado sus estudios, con antelación a la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada al día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. a los

12 OCT. 2005

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JAVIER BOTERO ALVAIZ



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA, NIT-899.999.034-1

CERTIFICA

Que el señor (a), **CESAR RENE MENESES HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **88.031.598** de Pamplona (N/S), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje → SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Ítem	No del Contrato:	028 de 2017.
1	Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de un (01) apoyo de carácter temporal, para el desarrollo de actividades de apoyo a la supervisión de instructores contratistas en la sede de Tame y municipios allegados.
	Fecha de Inicio:	Veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017).
	Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de diez (10) meses y veintinueve (29) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017), hasta el dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).
	Valor:	El valor total del contrato fue de cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y un mil ciento cuatro pesos m/cte. (\$45.151.104) y es pagado en mensualidades por un valor de cuatro millones ciento diecisiete mil ciento veintidós pesos m/cte. (\$4.117.122).
	Estado	En ejecución.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Planificar y gestionar ante las áreas administrativas, los recursos humanos, físicos y materiales educativos requeridos para desarrollar acciones de formación en las áreas objeto de ejecución del presente contrato.
2. Planificar la capacidad instalada del Centro de Formación Profesional Integral para los programas de formación bajo su coordinación y mantener la información actualizada sobre el uso de la misma, con el fin de optimizar los recursos disponibles.
3. Acopiar y presentar al Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, la información necesaria para la elaboración, ejecución y control de los planes de mantenimiento de los equipos y ambientes físicos destinados a la formación profesional integral.



Certificado No. SC-CER33989-1



Certificado No. CO-SC-CER339681-1



Certificado No. GP-CER339688-1



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca

Carrera 20 No 28 - 163 Barrio Los Libertadores - 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado contractual Cesar Rene Meneses Hernandez

2

4. Velar por la transferencia curricular a los instructores, disponer de las estructuras curriculares actualizadas con los medios educativos correspondientes y efectuar el seguimiento al uso adecuado de los mismos.
5. Controlar la ejecución de las actividades planeadas en el diseño curricular y la programación establecida en cumplimiento de planes de formación.
6. Apoyar y hacer seguimiento al plan de mejoramiento y capacitación de los instructores en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.
7. Controlar y hacer seguimiento del buen uso de aulas, talleres, equipos y materiales de formación.
8. Controlar el oportuno registro y la consolidación de la información relacionada con los alumnos que participan en las acciones de formación profesional impartidas por el Centro de Formación Profesional Integral.
9. Velar por que los instructores remitan la información requerida para el registro, seguimiento, evaluación y certificación de los alumnos. (Notas).
10. Promover el mejoramiento continuo de los procesos de formación.
11. Proponer acciones preventivas y correctivas frente a las no conformidades en los procesos de formación.
12. Participar activamente en la implementación, certificación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad del Centro de Formación Profesional Integral.
13. A no utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA.
14. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
15. Mantener los documentos generados por su dependencia al día.
16. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
17. Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como Profesional.



Certificado No.
SC-CER339681-1



Certificado No.
CO-SC-CER339681-1



Certificado No.
GP-CER339681-1



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Gestión y Desarrollo AgroIndustrial de Arauca - Regional Arauca

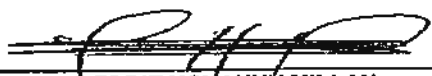
Carrera 20 No 28 - 163 Barrio Los Libertadores - 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



18. Acreditar la afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual.
19. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.
20. En cumplimiento de la circular 059 de 2016, el contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>
21. Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

Se expide en la ciudad de Arauca a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 08 de junio de 2017.

Certificación con firma digital.


EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO G. 02
Res.02583-2014

Proyectó: Dimenson Torres.
Apoyo G.D.

Revisó: Maribela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.



Certificado No.
SC-CER339681-1



Certificado No.
CD-SC-CER339681-1



Certificado No.
GP-CER339688-1





EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA, NIT-899.999.034-1

CERTIFICA

Que el señor (a), **CESAR RENE MENESES HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 88.031.598 de Pamplona (N/S), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Ítem	No. del Contrato:	025 de 2016
1	Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, para el desarrollo de actividades de apoyo a la supervisión de instructores contratistas en la sede de Tame y municipios allegados.
	Fecha de Inicio:	Veintitrés (23) de enero de dos mil dieciséis (2016).
	Término de ejecución:	El terminó inicial pactado fue de Once (11) meses y ocho (08) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el Veintitrés (23) de enero de dos mil dieciséis (2016), hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).
	Valor:	El valor total del contrato fue de cuarenta y cinco millones treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos m/cte. (45.035.188) y es pagado en mensualidades por un valor de tres millones novecientos noventa y siete mil doscientos seis pesos m/cte. (\$3.997.206).
	Estado	En ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO 025 DE 2016:

El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Planificar y gestionar ante las áreas administrativas, los recursos humanos, físicos y materiales educativos requeridos para desarrollar acciones de formación en las áreas objeto de ejecución del presente contrato,

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
8C-CER339681-1



Certificado No.
CO-8C-CER339681-1



Certificado No.
8C-CER339688-1





2. Planificar la capacidad instalada del Centro de Formación Profesional Integral para los programas de formación bajo su coordinación y mantener la información actualizada sobre el uso de la misma, con el fin de optimizar los recursos disponibles,
3. Acopiar y presentar al Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, la información necesaria para la elaboración, ejecución y control de los planes de mantenimiento de los equipos y ambientes físicos destinados a la formación profesional integral,
4. Velar por la transferencia curricular a los instructores, disponer de las estructuras curriculares actualizadas con los medios educativos correspondientes y efectuar el seguimiento al uso adecuado de los mismos,
5. Controlar la ejecución de las actividades planeadas en el diseño curricular y la programación establecida en cumplimiento de planes de formación,
6. Apoyar y hacer seguimiento al plan de mejoramiento y capacitación de los instructores en los diferentes municipios del Departamento de Arauca,
7. Controlar y hacer seguimiento del buen uso de aulas, talleres, equipos y materiales de formación,
8. Controlar el oportuno registro y la consolidación de la información relacionada con los alumnos que participan en las acciones de formación profesional impartidas por el Centro de Formación Profesional Integral,
9. Velar por que los instructores remitan la información requerida para el registro, seguimiento, evaluación y certificación de los alumnos. (Notas),
10. Promover el mejoramiento continuo de los procesos de formación,
11. Proponer acciones preventivas y correctivas frente a las no conformidades en los procesos de formación,
12. Participar activamente en la implementación, certificación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad del Centro de Formación Profesional Integral,
13. A no utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA,



Certificado No.
SC-CER33981-1



Certificado No.
CO-SC-CER33981-1



Certificado No.
GP-CER33988-1





14. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993,
15. Mantener los documentos generados por su dependencia al día,
16. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados
17. Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como Profesional,
18. Acreditar la afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual.
19. Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

Se expide en la ciudad de Arauca a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 08 de junio de 2017.

Certificación con firma digital.


EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO G. 02
Res.02583-2014

Proyectó: Dimerson Torres.
Apoyo G.D.

Revisó: Mariela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.



Certificado No.
SC-CER336081-1



Certificado No.
CO-SC-CER339581-1



Certificado No.
GP-CER339688-1





EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE
ARAUCA, REGIONAL ARAUCA, NIT-899.999.034-1

CERTIFICA

Que el señor (a), **CESAR RENE MENESES HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **88.031.598** de Pamplona (N/S), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Ítem	No. del Contrato:	017 de 2015
1	Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para el desarrollo de actividades de apoyo a la supervisión de instructores contratistas en la sub-sede de Tame y municipios allegados.
	Fecha de Inicio:	Veinte (20) de enero de dos mil quince (2015).
	Término de ejecución:	El terminó inicial pactado fue de Once (11) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde Veinte (20) de enero de dos mil quince (2015), hasta el diecinueve (19) de diciembre de dos mil quince (2015).
	Valor:	El valor total del contrato fue de cuarenta y dos millones doscientos setenta y ocho mil ciento treinta tres pesos m/cte. (42.278.133) y fue pagado en mensualidades por un valor de tres millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$3.843.467).
	Estado	Liquidado por cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO 017 DE 2015:

El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Planificar y gestionar ante las áreas administrativas, los recursos humanos, físicos y materiales educativos requeridos para desarrollar acciones de formación en las áreas objeto de ejecución del presente contrato.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339601-1



Certificado No.
CO-SC-CER339601-1



Certificado No.
GP-CER335688-1





2. Planificar la capacidad instalada del Centro de Formación Profesional Integral para los programas de formación bajo su coordinación y mantener la información actualizada sobre el uso de la misma, con el fin de optimizar los recursos disponibles.
3. Acopiar y presentar al Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, la información necesaria para la elaboración, ejecución y control de los planes de mantenimiento de los equipos y ambientes físicos destinados a la formación profesional integral.
4. Velar por la transferencia curricular a los instructores, disponer de las estructuras curriculares actualizadas con los medios educativos correspondientes y efectuar el seguimiento al uso adecuado de los mismos.
5. Controlar la ejecución de las actividades planeadas en el diseño curricular y la programación establecida en cumplimiento de planes de formación.
6. Apoyar y hacer seguimiento al plan de mejoramiento y capacitación de los instructores en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.
7. Controlar y hacer seguimiento del buen uso de aulas, talleres, equipos y materiales de formación.
8. Controlar el oportuno registro y la consolidación de la información relacionada con los alumnos que participan en las acciones de formación profesional impartidas por el Centro de Formación Profesional Integral.
9. Velar por que los instructores remitan la información requerida para el registro, seguimiento, evaluación y certificación de los alumnos. (Notas)
10. Promover el mejoramiento continuo de los procesos de formación.
11. Proponer acciones preventivas y correctivas frente a las no conformidades en los procesos de formación.
12. Participar activamente en la implementación, certificación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad del Centro de Formación Profesional Integral.
13. A no utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA



Certificado No.
SC-CER039981-1



Certificado No.
CO-SC-CER039981-1



Certificado No.
GP-CER039688-1



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca

Carrera 20 No 28 - 163 Barrio Los Libertadores - 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



14. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
15. Mantener los documentos generados por su dependencia al día.
16. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
17. Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como Profesional.
18. Acreditar la afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual.
19. Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

Se expide en la ciudad de Arauca a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 08 de junio de 2017.

Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO G. 02
Res.02583-2014

Proyectó: Dimenson Torres.
Apoyo G.O.

Revisó: Mariela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.



Certificado No.
SC-CER339681-1



Certificado No.
CO-SC-CER339681-1



Certificado No.
GP-CER339681-1





EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA, NIT-899.999.034-1

CERTIFICA

Que el señor (a), **CESAR RENE MENESES HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **88.031.598** de Pamplona (N/S), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Ítem	No. del Contrato:	
1	Objeto:	Prestación de servicios Profesionales de carácter temporal, para el desarrollo de actividades de apoyo a la supervisión de instructores contratistas en las sub-sede de Tame, de acuerdo con la normatividad vigente, en la vigencia 2014.
	Fecha de Inicio:	Veintidós (22) de enero de dos mil catorce (2014).
	Término de ejecución:	El terminó inicial pactado fue de Once (11) meses y ocho (08) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde veintidós (22) de enero de dos mil catorce (2014) hasta el treinta (30) de Diciembre de dos mil catorce (2014).
	Valor:	El valor total del contrato fue de cuarenta y dos millones cuarenta y un mil ochocientos tres pesos. m/cte.(42.041.803) y fue pagado en mensualidades por un valor de tres millones setecientos treinta y un mil quinientos veintiún pesos m/cte. (\$3.731.521).
	Estado	En ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO 146 DE 2014:

El Profesional, entre otras obligaciones, tendrá las siguientes:

1. Planificar y gestionar ante las áreas administrativas, los recursos humanos, físicos y materiales educativos requeridos para desarrollar acciones de formación en las áreas objeto de ejecución del presente contrato.
2. Planificar la capacidad instalada del Centro de Formación Profesional Integral para los programas de formación bajo su coordinación y mantener la información actualizada sobre el uso de la misma, con el fin de optimizar los recursos disponibles.
3. Acopiar y presentar al Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, la información necesaria para la elaboración, ejecución y control de los planes de

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER039901-1



Certificado No.
CO-8C-CER339981-1



Certificado No.
GP-CER339688-1





mantenimiento de los equipos y ambientes físicos destinados a la formación profesional integral.

4. Velar por la transferencia curricular a los instructores, disponer de las estructuras curriculares actualizadas con los medios educativos correspondientes y efectuar el seguimiento al uso adecuado de los mismos. Controlar la ejecución de las actividades planeadas en el diseño curricular y la programación establecida en cumplimiento de planes de formación.
5. Apoyar y hacer seguimiento al plan de mejoramiento y capacitación de los instructores en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.
6. Controlar y hacer seguimiento del buen uso de aulas, talleres, equipos y materiales de formación.
7. Controlar el oportuno registro y la consolidación de la información relacionada con los alumnos que participan en las acciones de formación profesional impartidas por el Centro de Formación Profesional Integral.
8. Velar por que los instructores remitan la información requerida para el registro, seguimiento, evaluación y certificación de los alumnos. (Notas).
9. Promover el mejoramiento continuo de los procesos de formación.
10. Proponer acciones preventivas y correctivas frente a las no conformidades en los procesos de formación
11. Participar activamente en la implementación, certificación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad del Centro de Formación Profesional Integral
12. A no utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA.
13. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
14. Mantener los documentos generados por su dependencia al día.
15. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.



Certificado No. 9C-CER339881-1



Certificado No. CO-SC-CER339881-1



Certificado No. GP-CER339885-1





16. Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como Profesional.
17. Acreditar la afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual.
18. Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.
19. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL catalogada en el nivel que corresponda, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, modificado por el decreto 2464 de 2012, así como del decreto 723 de 2013, previo a la ejecución del contrato, así como efectuar los pagos a este sistema de manera anticipada, y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. El contratista en cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 de 2013 debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: A.) Procurar el cuidado integral de su salud. B.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. C.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. D.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. E.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. F.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
21. Conforme a la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Al igual, deberá allegar el certificado del examen pre ocupacional en cumplimiento del parágrafo 2° del artículo 18 del Decreto 723 de 2013, el cual será asumido por el contratista.
22. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario- RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Arauca.



Certificado No.
SC-CER039881-1



Certificado No.
CO-SC-CER039881-1



Certificado No.
GP-CER039888-1





Certificado Contractual Cesar Rene Meneses Hernández contrato 146

4

23. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en la ciudad de Arauca a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 08 de junio de 2017.

Certificación con firma digital.



EDDIE YOVANNY MILLAN
 SUBDIRECTOR DE CENTRO G. 02
 Res.02583-2014

Proyectó: Dimerson Torres.
Apoyo G.D.

Revisó: Mariela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.



Certificado No.
SC-CER039681-1



Certificado No.
CO-SC-CER039681-1



Certificado No.
GP-CER039681-1



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
 Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA, NIT-899.999.034-1

CERTIFICA

Que el señor (a), **CESAR RENE MENESES HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 88.031.598 de Pamplona (N/S), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Ítem	No. del Contrato:	005 de 2013
2	Objeto:	Prestación de servicios Profesionales de carácter temporal, para el desarrollo de actividades de apoyo a la supervisión de instructores contratistas en las sub-sede de Tame, donde se ha incrementado el número de aprendices y por ende el número de instructores.
	Fecha de Inicio:	Dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013)
	Término de ejecución:	El terminó inicial pactado fue de Once (11) meses y Trece (13) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde Dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013) hasta el treinta (30) de Diciembre de dos mil trece (2013).
	Valor:	El valor total del contrato fue de cuarenta y un millones cuatrocientos veintiún mil noventa y dos pesos m/cte.(41.421.092) y fue pagado en mensualidades por un valor de tres millones seiscientos veintidós mil ochocientos treinta seis pesos m/cte. (\$3.622.836).
	Estado	Liquidado por cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO 005 DE 2013:

El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA a:

1. Planificar y gestionar ante las áreas administrativas, los recursos humanos, físicos y materiales educativos requeridos para desarrollar acciones de formación en las áreas objeto de ejecución del presente contrato. Planificar la capacidad instalada del Centro de Formación Profesional Integral para los programas de formación bajo su coordinación y mantener la información actualizada sobre el uso de la misma, con el fin de optimizar los recursos disponibles.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER000891-1



Certificado No.
CO-SC-CER032581-1



Certificado No.
GP-CER030608-1





2. Acopiar y presentar al Sub Director del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, la información necesaria para la elaboración, ejecución y control de los planes de mantenimiento de los equipos y ambientes físicos destinados a la formación profesional integral.
3. Velar por la transferencia curricular a los instructores, disponer de las estructuras curriculares actualizadas con los medios educativos correspondientes y efectuar el seguimiento al uso adecuado de los mismos.
4. Controlar la ejecución de las actividades planeadas en el diseño curricular y la programación establecida en cumplimiento de planes de formación.
5. Apoyar y hacer seguimiento al plan de mejoramiento y capacitación de los instructores en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.
6. Controlar y hacer seguimiento del buen uso de aulas, talleres, equipos y materiales de formación.
7. Controlar el oportuno registro y la consolidación de la información relacionada con los alumnos que participan en las acciones de formación profesional impartidas por el Centro de Formación Profesional Integral.
8. Velar por que los instructores remitan la información requerida para el registro, seguimiento, evaluación y certificación de los alumnos. (Notas).
9. Promover el mejoramiento continuo de los procesos de formación.
10. Proponer acciones preventivas y correctivas frente a las no conformidades en los procesos de formación.
11. Participar activamente en la implementación, certificación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad del Centro de Formación Profesional Integral.
12. A no utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA
13. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
14. Mantener los documentos generados por su dependencia al día.



Certificado No.
SC-CER336981-1



Certificado No.
CO-SC-CER336981-1



Certificado No.
GP-CER336981-1





15. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
16. Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como Profesional.
17. Servir como evaluador en los procesos de contratación de bienes y servicios cuando se le requiera.
18. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
19. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.
20. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar
21. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario- RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. e) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo DE Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Arauca.



Certificado No.
SC-CER339681-1



Certificado No.
CO-SC-CER339681-1



Certificado No.
GP-CER339688-1





Certificado Contractual Cesar Rene Meneses Hernández contrato 005

4

22. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide en la ciudad de Arauca a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 08 de junio de 2017.

Certificación con firma digital.


EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO G. 02
Res.02583-2014

Proyectó: Dimerson Torres.
Apoyo G.D.

Revisó: Mariela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.



Certificado No.
GC-CER039881-1



Certificado No.
CO-SC-CER039681-1



Certificado No.
GP-CER039588-1



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 - 163 Barrio Los Libertadores - 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE
ARAUCA, REGIONAL ARAUCA, NIT-899.999.034-1

CERTIFICA

Que el señor (a), **CESAR RENE MENESES HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **88.031.598** de Pamplona (N/S), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Ítem	No. del Contrato:	
	142 de 2012	
3	Objeto:	Prestación de servicios Profesionales de carácter temporal. De un profesional para el apoyo a la supervisión de instructores contratistas en la sub-sede de Tame, con injerencia en los municipios de Tame, Puerto Rondón y Fortul.
	Fecha de Inicio:	Nueve (09) de julio de dos mil doce (2012).
	Término de ejecución:	El terminó inicial pactado fue de Cinco (05) meses y cuatro (04) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el Nueve (09) de julio de dos mil doce (2012) hasta el Doce (12) de Diciembre de dos mil doce (2012).
	Valor:	El valor total del contrato fue de dieciocho millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos setenta pesos m/cte.(18.424.770) y fue pagado en mensualidades por un valor de tres millones seiscientos doce mil setecientos pesos m/cte. (\$3.612.700).
	Estado	Liquidado por cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO 142 DE 2012

El (la) CONTRATISTA. Además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con EL SENA a:

1. Planificar y gestionar ante las áreas administrativas, los recursos humanos, físicos y materiales educativos requeridos para desarrollar acciones de formación en las áreas objeto de ejecución del presente contrato.
2. Planificar la capacidad instalada del Centro de Formación Profesional Integral para los programas de formación bajo su coordinación y mantener la información actualizada sobre el uso de la misma, con el fin de optimizar los recursos disponibles.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339881-1



Certificado No.
CO-SC-CER339881-1



Certificado No.
GP-CER339881-1





3. Acopiar y presentar al Sub Director del Centro de Gestión y Desarrollo AgroIndustrial de Arauca, la información necesaria para la elaboración, ejecución y control de los planes de mantenimiento de los equipos y ambientes físicos destinados a la formación profesional integral.
4. Velar por la transferencia curricular a los instructores, disponer de las estructuras curriculares actualizadas con los medios educativos correspondientes y efectuar el seguimiento al uso adecuado de los mismos.
5. Controlar la ejecución de las actividades planeadas en el diseño curricular y la programación establecida en cumplimiento de planes de formación.
6. Apoyar y hacer seguimiento al plan de mejoramiento y capacitación de los instructores en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.
7. Controlar y hacer seguimiento del buen uso de aulas, talleres, equipos y materiales de formación.
8. Controlar el oportuno registro y la consolidación de la información relacionada con los alumnos que participan en las acciones de formación profesional impartidas por el Centro de Formación Profesional Integral.
9. Velar por que los Instructores remitan la información requerida para el registro, seguimiento, evaluación y certificación de los alumnos. (Notas).
10. Promover el mejoramiento continuo de los procesos de formación.
11. Proponer acciones preventivas y correctivas frente a las no conformidades en los procesos de formación.
12. Participar activamente en la implementación, certificación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad del Centro de Formación Profesional Integral.
13. A no utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA.
14. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.



Certificado No.
SC-CER33981-1



Certificado No.
CO-SC-CER33981-1



Certificado No.
GP-CER33981-1





15. Mantener los documentos generados por su dependencia al día.
16. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
17. Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como Profesional.
18. Acreditar la afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo manifestar el deseo o no de afiliación al sistema General de Riesgo Profesional de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003. Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

Se expide en la ciudad de Arauca a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 08 de junio de 2017.

Certificación con firma digital.


EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO G. 02
Res.02583-2014

Proyectó: Dimerson Torres.
Apoyo G.D.

Revisó: Mariela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Múto.



Certificado No.
SC-CER039881-1



Certificado No.
CO-SC-CER039881-1



Certificado No.
GF-CER039881-1



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 - 163 Barrio Los Libertadores - 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE
ARAUCA, REGIONAL ARAUCA, NIT-899.999.034-1

CERTIFICA

Que el señor (a), **CESAR RENE MENESES HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **88.031.598** de Pamplona (N/S), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Ítem	No. del Contrato:	002 de 2012
4	Objeto:	Prestación de servicios Profesionales de carácter temporal. De un profesional para el desarrollo de actividades como supervisor de instructores contratistas en la sub-sede de Tame, con injerencia en los municipios de Tame, Puerto Rondón y Fortul del departamento de Arauca.
	Fecha de Inicio:	Veinte (20) de enero de dos mil doce (2012).
	Término de ejecución:	El terminó inicial pactado fue de Cinco (05) meses y diez (10) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el Veinte (20) de enero de dos mil doce (2012) hasta el veintinueve (29) de junio de dos mil doce (2012).
	Valor:	El valor total del contrato fue de diecinueve millones doscientos sesenta y siete mil setecientos treinta y tres pesos m/cte. (19.267.733) y fue pagado en mensualidades por un valor de tres millones seiscientos doce mil setecientos pesos m/cte. (\$3.612.700).
	Estado	Liquidado por cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO 002 DE 2012:

El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con EL SENA a:

1. Planificar y gestionar ante las áreas administrativas, los recursos humanos, físicos y materiales educativos requeridos para desarrollar acciones de formación en las áreas objeto de ejecución del presente contrato.
2. Planificar la capacidad instalada del Centro de Formación Profesional Integral para los programas de formación bajo su coordinación y mantener la información actualizada sobre el uso de la misma, con el fin de optimizar los recursos disponibles.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681-1



Certificado No.
CO-SC-CER339681-1



Certificado No.
GP-CER339688-1





3. Acopiar y presentar al Sub Director del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, la información necesaria para la elaboración, ejecución y control de los planes de mantenimiento de los equipos y ambientes físicos destinados a la formación profesional integral.
4. Velar por la transferencia curricular a los instructores, disponer de las estructuras curriculares actualizadas con los medios educativos correspondientes y efectuar el seguimiento al uso adecuado de los mismos.
5. Controlar la ejecución de las actividades planeadas en el diseño curricular y la programación establecida en cumplimiento de planes de formación.
6. Apoyar y hacer seguimiento al plan de mejoramiento y capacitación de los instructores en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.
7. Controlar y hacer seguimiento del buen uso de aulas, talleres, equipos y materiales de formación.
8. Controlar el oportuno registro y la consolidación de la información relacionada con los alumnos que participan en las acciones de formación profesional impartidas por el Centro de Formación Profesional integral.
9. Velar por que los instructores remitan la información requerida para el registro, seguimiento, evaluación y certificación de los alumnos. (Notas).
10. Promover el mejoramiento continuo de los procesos de formación.
11. Proponer acciones preventivas y correctivas frente a las no conformidades en los procesos de formación.
12. Participar activamente en la implementación, certificación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad del Centro de Formación Profesional Integral.
13. A no utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA.
14. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.



Certificado No.
SC-CER133981-1



Certificado No.
CO-SC-CER133981-1



Certificado No.
GP-CER133988-1





15. A desplazarse por su propia cuenta a los diferentes Municipios del Departamento de Arauca, con el fin de garantizar la ejecución de las horas de formación profesional integral aprobadas en el plan operativo vigencia 2011, del centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca- Regional Arauca, en cumplimiento de las directrices, orientaciones y condiciones impartidas por el Director Regional.
 16. Mantener los documentos generados por su dependencia al día.
 17. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
 18. Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como Profesional.
 19. Acreditar la afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo manifestar el deseo o no de afiliación al sistema General de Riesgo Profesional de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
 20. Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.
 21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
 22. El (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación.
25. las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide en la ciudad de Arauca a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 08 de junio de 2017.

Certificación con firma digital.


EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO G. 02
Res.02583-2014

Proyectó: Dimerson Torres.
Apoyo G.D.

Revisó: Marisela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mirto.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 - 163 Barrio Los Libertadores - 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER039581-1



Certificado No.
CO-SC-CER039581-1



Certificado No.
GP-CER039583-1



Tame, Arauca 11 de julio 2017

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

Asunto: Reclamación a Resultados de revisión de Hoja de vida

Cordial saludo

Atendiendo al cronograma definido por el sena, consulto los resultados de revisión de hoja de vida y encuentro que mi No solicitud 2285234, a la cual participe fue publicada como NO CUMPLE, como aparece en el siguiente pantallazo según numero de cedula 88.031.598 que corresponde al señor CESAR RENE MENESES HERNANDEZ. [Ver Anexo 01].

ID	NOMBRE	CENTRO	Ciudad	ESTADO	CARGO	PLANTILLA	REQUISITOS	COMPLETOS	REMARKS
2285234	SENA-SENA ARAUCA CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROPECUARIO DE ARAUCA	ARAUCA	ARAUCA	NO CUMPLE	ASISTENTE TECNICO	NO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE CON EL TITULO PROFESIONAL REQUERIDO PARA EL CARGO Y LA ESPECIALIZACIONES DEL SENIA NO APLICA

Atendiendo la publicación realizada en la página del Sena, Agencia Publica de Empleo en la cual se establecen los parámetros de la convocatoria para proveer lo cargos temporales, que establece que aspirantes deberán cumplir con los requisitos para este cargo, establecidos en el Manual de Funciones:

CONVOCA:

A TODAS LAS PERSONAS interesadas en ocupar un empleo de la PLANTA TEMPORAL del SENIA creado mediante el Decreto 553 del 30 de marzo de 2017 y que cumplan los requisitos para el respectivo cargo, o postularse a través de la Agencia Pública de Empleo del SENIA, en las plazas y condiciones indicadas en este documento.

Mediante esta Convocatoria el SENIA busca proveer hasta 785 empleos de carácter temporal que están distribuidos en los Centros de Formación Profesional para la ejecución y atención de los programas: AgroSena, Semoviv y Bilingüismo, así:

Adicionalmente, en la parte continua de la misma convocatoria se establecen la descripción de las funciones esenciales y los conocimientos básicos, en la cual se presenta un link en el que se adjunta la Resolución 0716 de 2017, la cual fue fundamento para participar en la convocatoria, tal y como se puede ver en la imagen que se copia de la página de la Agencia Pública de Empleo.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESSENCIALES Y CONOCIMIENTOS BÁSICOS

La descripción de las funciones esenciales y los conocimientos básicos de los empleos temporales por nivel y grado se encuentra en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los Empleos Temporales del SENA (VER)

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Una vez revisados los parámetros de la convocatoria publicada en las pagina de la entidad, como se ha señalado anteriormente, me remito a la Resolución No 0716 de 2017, por el cual se adopta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos temporales de la planta de personal del servicio Nacional de Aprendizaje-SENA publicada 04 de mayo de 2017.

Ver Anexo 02 (Requisitos de formación y experiencia del aspirante a proveer el cargo temporal).

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Alternativa No. 1	
Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en Biología, Microbiología y Afines, o Ingeniería Agronómica, pecuaria y afines, o Ingeniería Agrícola, forestal y afines, o Agronomía, o Medicina Veterinaria, o Zootecnia, o Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines.	Tenida y con (30) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Tarjeta profesional en los casos que la profesión este reconocida.	
Alternativa No. 2	
Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en Biología, Microbiología y Afines, o Ingeniería Agronómica, pecuaria y afines, o Ingeniería Agrícola, forestal y afines, o Agronomía, o Medicina Veterinaria, o Zootecnia, o Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines.	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos que la profesión este reconocida.	

1. Como se observa en el acápite que corresponde a profesional 17 Agrosena, para el cual estoy participando, se solicita título profesional en Microbiología y Afines, teniendo en cuenta que cumpla con el Nivel profesional requerido: Microbiólogo con énfasis en alimentos de la universidad de Pamplona, que se encuentra soportado y adjunto en la Agencia Pública de Empleo del Sena.

Es de anotar a este requerimiento específico en denominaciones adicionales a la profesión de microbiología, no son ajustadas a la normatividad vigente, toda vez que dentro del Sistema de Autoevaluación y Acreditación Institucional, establece que dentro de las denominaciones que se dan a la profesión de

Microbiólogo, es necesario mencionarlo únicamente como microbiólogo, sin determinar un énfasis, pues ha señalado lo siguiente:

“La globalización y la renovación acelerada de los conocimientos científicos, así como su apropiación y aplicación, repercuten en cambios sociales y económicos a mediano o largo plazo. El avance del conocimiento que han sufrido las Ciencias Biológicas en los últimos 50 años ha conducido a su diversificación en distintas disciplinas, perfectamente diferenciadas y con entidad propia, entre las que se destaca la Microbiología. El sorprendente desarrollo y los sectores de impacto de la Microbiología han llevado a que actualmente sea considerada como una ciencia con un enorme acervo de conocimiento. El país no ha sido ajeno a este fenómeno, por ello el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, que clasifica a los programas de pregrado de acuerdo a núcleos básicos del conocimiento, ha incluido a la Microbiología en el área del conocimiento de las Ciencias Exactas y Naturales y se articula con los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 2769 del 13-11-2003, que determina las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Ciencias Exactas y Naturales. Acorde a la mencionada resolución, la Microbiología es una profesión del área de ciencias exactas y naturales que debe formar para: la participación en planes que promuevan la cultura investigativa fundamentada en la epistemología y las prácticas científicas propias de su campo; para el trabajo en equipos interdisciplinarios con una actitud de reconocimiento y apropiación de los aportes de profesionales de otros campos del saber. En la última década y en diferentes regiones del país se han venido gestando nuevos programas de Microbiología en función de las diferentes necesidades de cada región, es así como en la actualidad existe en Colombia una interesante oferta en ésta rama del conocimiento. Atendiendo a la información suministrada por el SNIES, a Diciembre de 2012, en Colombia se ofertan un total de 12 programas académicos de pregrado en los cuales se incluye en su denominación la palabra Microbiología. Este comportamiento positivo en la oferta por parte de instituciones de educación superior, refleja una progresiva consolidación de la Microbiología como ciencia en el país. Lo anterior implica la existencia de un importante número de microbiólogos graduados que han jalonado procesos de diversa índole, creando a la vez una mayor demanda y una masa crítica de profesionales en el área. Esta dinámica generó la necesidad de una organización científica que integrara estos profesionales, hecho que fue percibido por un grupo de investigadores cuya iniciativa ha decantado en la creación de la Asociación Colombiana de Microbiología (ACM). Dicha asociación ha sido reconocida como la filial para Colombia de la Asociación Latinoamericana de Microbiología (ALAM), en la Asamblea General llevada a cabo en Noviembre de 2010 en Montevideo (Uruguay). Cabe destacar que en el año 2010, la Universidad de Pamplona fue invitada como Miembro Fundador Institucional de la asociación, invitación a la cual se dio una respuesta positiva. Esta trayectoria académica y laboral que ha venido teniendo la Microbiología, ha llevado en varias oportunidades a gestionar propuestas de ley que permitan el respaldo del Estado para ejercer la profesión. Históricamente y por iniciativa de la Asociación Colombiana de Microbiología se realizaron gestiones para que la carrera profesional de Microbiología obtuviera el reconocimiento nacional como profesión, para su ejercicio en nuestro país. Este reconocimiento además de necesario es un medio eficaz de defensa de los intereses intelectuales y científicos de éstos profesionales. De otra parte, en la actualidad existe una

52

importante cantidad de sociedades científicas de microbiología en todo el mundo. Por ejemplo, en el continente europeo esas organizaciones científicas de microbiología se encuentran organizadas en la Federación de Sociedades Europeas de Microbiología (FEMS), la cual cuenta con alrededor de cuarenta sociedades nacionales, organiza sus propios eventos continentales y edita sus propias revistas científicas. A escala global estas entidades se encuentran agremiadas en la Unión Internacional de Sociedades de Microbiología (IUMS), que es una de las 29 uniones científicas del Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU). Esta entidad tiene nada menos que 85 años de existencia, se fundó como la Sociedad Internacional de Microbiología en 1927, actualmente la organización de la IUMS incluye a 96 sociedades miembros (nacionales o internacionales) y 26 sociedades asociadas a esta entidad, incluyendo obviamente, a la FEMS mencionada anteriormente. En Sudamérica se gestó una iniciativa similar a la europea, liderada por Brasil, para constituir la que hoy en día se conoce como la Asociación Latinoamericana de Microbiología (ALAM), organización que está constituida por 13 sociedades científicas de Microbiología, de las cuales 11 son de países de América Latina más los dos países de la Península Ibérica. Lo expuesto anteriormente refleja la manera como están organizadas las asociaciones de Microbiología alrededor del mundo y la denominación que impera a la hora de referirse a la ciencia que estudia los microorganismos. En consecuencia, se puede inferir que tanto la denominación académica del Programa ofrecido por la Universidad de Pamplona, como la titulación que se otorga, se corresponden con una tradición académica nacional e internacional.”

1

Evaluar de acuerdo a un archivo de Excel como una matriz, y no tener en cuenta un documento que reviste todas las formalidades legales como es una resolución, que fue la tenida en cuenta en la convocatoria como se fijó en las imágenes, razón por la cual inducen a error a los proponentes, sin que se justifique elevar un rango legal a un archivo que se desconoce su creación y responsabilidad, no refleja una acción de transparencia

2. Mi profesión no requiere de tarjeta profesional si no Resolución para poder ejercer mis funciones, razón por la cual no corresponde un requerimiento.
3. Que cuento con 3 posgrados en modalidad de especialización, estudios afines a las descripciones de funciones y conocimientos básicos estipulados en el manual de funciones mencionado debidamente cargadas a la plataforma de la Agencia Pública de Empleo. Ver Anexo 03

¹ Documento Maestro Renovación Registro Calificado Programa de Microbiología, emitido por Sistema de Autoevaluación y Acreditación Institucional, año 2013, página 29.

Es seguro | https://semdpublicadecolegio.sena.edu.co/ape-ws/type/charta.htm

BS Bachiller Pedagógico Normal Superior María Anta Santiago SI 20-11-1997 SI SI

Educación Superior

Antes

Nivel	Título/Institución	Grado	Fecha de finalización	Soportado	Archivo
ES	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fundación Universitaria del Área Andina	SI	02-09-2016	SI	[Icono] [Emitir] [Revisar]
ES	Especialización en Fuentes Pùblicas Universidad Santo Tomás	SI	14-09-2009	SI	[Icono] [Emitir] [Revisar]
PRF	Microbiología con énfasis en Alimentos Universidad de Pamplona	SI	13-02-2004	SI	[Icono] [Emitir] [Revisar]
MA	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES	No	15-06-2016	No	[Icono] [Emitir] [Revisar]
ES	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA UDES	SI	03-09-2014	SI	[Icono] [Emitir] [Revisar]

Agencia Pública de Empleo-SENA © Copyright. Derechos reservados. República de Colombia

Esta es un servicio gratuito e indiscriminado. Recuerde que es un blán público, por favor haga un buen uso del mismo y promuévalo

Dado todos los argumentos expresados, No entiendo porque en los motivos de no cumplimiento me resalta que la especialización es del sena y no aplica, si en el manual esta claro que debe ser posgrados en modalidad de especialización afines a las funciones descritas, tal y como se allegaron, adicionalmente se puede observar que mis especializaciones, no son tecnológicas ni del Sena.

La alternativa 2 de requisitos académicos y experiencia

Para verificar el estudio de hoja de vida del profesional AGROSENA Grado 17 enuncia que no es requisito título de posgrado en modalidad de especialización si no evidencia mayor tiempo de experiencia laboral

Ver anexo de Experiencia laboral alternativa 2: [Ver Anexo 04]

Resolución 7160 de 2017: https://semdpublicadecolegio.sena.edu.co/Documentos/Resolucion7160de2017AdoptaManualDefunciones.pdf

11. Experiencia profesional

11.1. Experiencia profesional

1. COMPRENSIÓN
Ver Anexo 2.

2. COMPORTAMIENTO

Ver Anexo 3.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

ESTUDIO

Alternativa No. 1

Título Profesional en disciplinas académicas del Nivel Medio de Conocimiento en: Biología, Microbiología y Afines, o Ingeniería Agronómica, pecuaria y afines, o Ingeniería Agrícola, forestal y afines, o Agronomía, o Medicina Veterinaria, o Zootecnia, o Ingeniería Agronomía, afines y afines.

Título de Posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Tarjeta profesional en los casos que la profesión exige DIFERENCIACIÓN.

Alternativa No. 2

Título Profesional en disciplina académica del Nivel Medio de Conocimiento en: Biología, Microbiología y Afines, o Ingeniería Agronómica, pecuaria y afines, o Ingeniería Agrícola, forestal y afines, o Agronomía, o Medicina Veterinaria, o Zootecnia, o Ingeniería Agronomía, afines y afines.

Tarjeta profesional en los casos que la profesión exige DIFERENCIACIÓN.

Experiencia profesional relacionada: 60 meses y 1 día de experiencia profesional relacionada.

Experiencia profesional relacionada: 60 meses y 1 día de experiencia profesional relacionada.

Teniendo los criterios anteriormente mencionados me permito relacionar la experiencia laboral soportando que en esta alternativa 2 cumpla también con este requerimiento porque soporto 60 meses y 1 día de

experiencia laboral relacionadas con las funciones definidas en el Manual de funciones y que están verificadas y soportadas en la agencia pública de empleo del Sena. (Ver Anexo 05)

año	meses	días
2017	4	18
2016	11	8
2015	11	
2014	11	8
2013	11	13
2012-1	5	10
2012-2	5	4
Total	58	61

2017	MES
10	enero
30	febrero
30	Marzo
30	abril
30	mayo
8	Junio
188	

Según los resultados de la revisión de hojas de vida y cumpliendo los requisitos de formación académica y experiencia considerando la violación en el debido proceso, solicito el recurso de reposición y apelación para que sea evaluada nuevamente, y se me evalué favorablemente ya que cumpto con los requisitos exigidos en la resolución 0716 de 2017.

Agradezco de antemano la atención prestada a mi solicitud y pronta respuesta.



CESAR RENE MENESES HERNANDEZ

88.031.598 de Pamplona

5

De: reclamacionesplantatemporal
Enviado el: jueves, 13 de julio de 2017 9:48 p. m.
Para: Cesar René Meneses Hernandez
Asunto: RV: Reclamación a Resultados de revisión de Hoja de vida Profesional Grado 17 Agrosena Regional Arauca CESAR RENE MENESES HERNANDEZ
Datos adjuntos: queja aspirante a profesional grado 17 regional arauca CESAR RENE MENESES HERNANDEZ.pdf; 8.1 TITULO DE PROFESIONAL DE MICROBIOLOGO DE ALIMENTOS CESAR RENE MENESES.pdf; 8.2 ESPECIALIZACION EN FINANZAS PUBLICAS CESAR RENE MENESES HERNANDEZ.pdf; 8.3...Especializacion en Administracion educativa UDES.pdf; 8.4.2.. DIPLOMA esp Seguridad y salud en el trabajo.jpg; 8.5 Project Management Certificate.pdf

Muy buena tarde apreciado señor Meneses:

En atención a su solicitud en correo precedente de manera atenta se informa que no es procedente su solicitud teniendo en cuenta que aunque el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos temporales del SENA, que invoca en su reclamación, contiene varios núcleos de conocimiento, que incluyen varias profesiones, las necesidades del servicio que debe atender cada cargo temporal en el Centro de Formación donde se encuentra ubicado, implican la necesidad de que en la convocatoria que haga el SENA para proveerlo, se delimiten esos núcleos básicos o las profesiones.

Este principio aplica incluso para otro tipo de cargos, como los de carrera administrativa, cuyo principio del mérito tiene origen constitucional, respecto a los cuales el parágrafo 3 del Decreto 1083 de 2015, establece: ***"PARÁGRAFO 3. En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución."***

Por lo tanto, para la convocatoria que abrió el SENA con el fin de proveer los empleos temporales, la entidad determinó para cada una de las vacantes por centros de formación las disciplinas o carreras que están de acuerdo con las tecnologías medulares asociadas a sus principales programas de formación profesional, con el fin de suplir de la manera más adecuada las necesidades del servicio. Este perfil específico se mantendrá desde la fase I (listas de elegibles de la Comisión nacional del Servicio Civil), en la fase II (encargo de empleados de carrera administrativa), y hasta la fase III (Convocatoria pública).

En consecuencia, el perfil de la persona que ocupe cada empleo temporal, debe corresponder al publicado en la convocatoria a través de la APE para cada una de las vacantes, y no al del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos temporales.

Por tanto teniendo en cuenta que la profesión que ostenta no está dentro de las requeridas para el ejercicio del cargo el SENA ratifica el resultado de la revisión de su hoja de vida.

Respecto a la reclamación debe tener en cuenta: Cada postulado solamente podrá presentar una reclamación y no habrá reclamación contra la respuesta a la reclamación. Una vez respondida la reclamación por el SENA se consolida la información para la publicación de resultados. Las reclamaciones o contraargumentaciones sobre la respuesta del SENA a las reclamaciones serán rechazadas de plano.

Cordial saludo,



**SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE**

SENA – Secretaría General
Dirección General

www.sena.edu.co



De: Cesar René Meneses Hernandez
 Enviado el: martes, 11 de julio de 2017 5:12 p. m.
 Para: reclamacionesplantatemporal
 CC: Cesar René Meneses Hernandez
 Asunto: Reclamación a Resultados de revisión de Hoja de vida Profesional Grado 17 Agrosena Regional Arauca CESAR RENE MENESES HERNANDEZ

Buenas tardes,

Me permito adjuntar los soportes y justificación correspondiente para plantear la Reclamación a Resultados de revisión de Hoja de vida Profesional Grado 17 Agrosena Regional Arauca CESAR RENE MENESES HERNANDEZ, Proceso que no fue efectuado de la mejor manera, según revisión de hoja de vida y publicación en el listado como no cumple.

Atentamente,



SERVICIO NACIONAL
 DE APRENDIZAJE

CESAR RENE MENESES HERNANDEZ
 Profesional de apoyo a la Supervisión De Contratistas
 Regional Arauca
 Calle 15 No. 37- 95 , Tame - Arauca, Colombia
 Tel.: +57 (8) 886777 cel: 3209500546 IP 74306
cmeneses@sena.edu.co

www.sena.edu.co





RESOLUCIÓN No. **-0718** DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" - ANEXOS

I. IDENTIFICACION

NIVEL	Profesional
DENOMINACION DEL EMPLEO	Profesional
CODIGO	2020
GRADO	17
NUMERO DE CARGOS	9
DEPENDENCIA	Donde se ubique el empleo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa.

AREA FUNCIONAL

PROGRAMA: AGROSENA

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Desarrollar, coordinar y controlar planes, programas y proyectos específicos en áreas agropecuarias y afines al sector rural en los diferentes proyectos productivos de conformidad con las políticas Institucionales y del programa AgroSena.

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Diseñar y planificar lineamientos para el desarrollo de la estrategia AGROSENA a nivel Local, territorial y Departamental de acuerdo a los lineamientos institucionales.
2. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones y estrategias que deben adoptarse en los procesos misionales de Formación Profesional, para el logro de los objetivos y las metas propuestas de la estrategia AGROSENA.
3. Apoyar en la identificación de proyectos que permitan desarrollar y transferir conocimiento y tecnologías al sector productivo Agropecuario, realizando propuestas para su financiación, identificación e implementación de las líneas de investigación aplicada y programas de desarrollo tecnológico que fomenten la transferencia de conocimiento y de tecnología a los productores de la estrategia AGROSENA
4. Construir y hacer seguimiento a los indicadores de impacto de la estrategia AGROSENA a nivel local, instrumentos de recolección de información y reporte.
5. Realizar acciones de acompañamiento técnico a los Centros de Formación para la ejecución de la oferta de programas involucrados en la estrategia AGROSENA, garantizando la pertinencia, cobertura y calidad en la formación; y el cumplimiento de los indicadores de impacto definidos.
6. Proyectar las estrategias para las áreas y programas de formación y los pasos a seguir en cada proceso involucrado, de acuerdo al presupuesto asignado de la estrategia AGROSENA.
7. Coordinar con los diferentes instructores sus necesidades donde se determina talento humano, bienestar, materiales de formación, equipos, entre otros, de acuerdo con los procedimientos vigentes de la estrategia AGROSENA.
8. Generar COMPETENCIAS para los diferentes programas de la vigencia para cada área y programa de formación por trimestre de acuerdo al procedimiento establecido de la estrategia AGROSENA.
9. Hacer seguimiento mensual del avance de los COMPETENCIAS con base en el reporte generado y aplicar los correctivos o ajustes necesarios sobre el recurso humano, técnico y físico de la estrategia AGROSENA.
10. Revisar y confirmar con los procesos del sistema y el Estado de sus indicadores de desempeño, de acuerdo a los procedimientos vigentes de la estrategia AGROSENA.
11. Promover el desarrollo de las transferencias y divulgaciones de los conocimientos adquiridos con diversas estrategias de formación con base en los procedimientos vigentes de la estrategia AGROSENA.
12. Asistir a las reuniones en lo local, territorial y departamental para el seguimiento y ejecución de las metas y presupuestos asignados de la estrategia AGROSENA.
13. Hacer evaluación trimestral y ajustes necesarios para el cumplimiento de los objetivos del plan de acción de acuerdo a la normatividad vigentes y a los lineamientos institucionales de la estrategia AGROSENA.
14. Programar y verificar la implementación de las acciones correctivas, preventivas y de mejora teniendo en cuenta los riesgos y hallazgos encontrados y desviaciones detectadas de la estrategia AGROSENA.
15. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

IV. COMPETENCIAS LABORALES

1.FUNCIONALES

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

1. Estructura y organización del SENA



RESOLUCIÓN No. -0716 DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" - ANEXOS

2. Legislación en ciencia y tecnología
3. Marco normativo educativo
4. Planeación estratégica
5. Acciones correctivas y de mejora.
6. Gestión de Entidades públicas
7. Gestión de proyectos
8. Finanzas y Presupuesto público
9. Contratación estatal
10. Régimen disciplinario
11. Administración de personal
12. Sistema Integrado de gestión
13. Sistemas Informáticos

2. COMUNES

Ver Anexo 2.

3. COMPORTAMENTALES

Ver Anexo 2.

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

ESTUDIO

EXPERIENCIA

Alternativa No. 1

Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Biología, Microbiología y Afines, o Ingeniería Agronómica, pecuaria y afines, o Ingeniería Agrícola, forestal y afines, o Agronomía, o Medicina Veterinaria, o Zootecnia, o Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines.

Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Tarjeta profesional en los casos que la profesión este reglamentada.

Treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.

Alternativa No. 2

Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Biología, Microbiología y Afines, o Ingeniería Agronómica, pecuaria y afines, o Ingeniería Agrícola, forestal y afines, o Agronomía, o Medicina Veterinaria, o Zootecnia, o Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines.

Tarjeta profesional en los casos que la profesión este reglamentada.

Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS Y INVESTIGACIONES

Templeto en ciencias y artes

Cesar René Dieneses Hernández

Graduado de *Administración*

Por haber cumplido los requisitos y aprobado con honores los cursos de la especialización de *Administración de Empresas*

Especialista en Finanzas Públicas

Este documento se formó y selló en Tacarandayagua el día *18* de los meses de *Enero* de *2005*

Director General
Roberto G. S.

Director de Estudios
F. Dieneses

[Signature]

La Universidad de Santander UNDES

Registrada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia con la
Resolución 3743 de 1996 y la Resolución 971 de 1997 de acuerdo con el artículo 27 del

Decreto 2160 de 1995.

César René Meneses Hernández

C. C. No. 85031985

Categoría: Profesor Universitario

Trabaja en el área de enseñanza y desarrollo de las asignaturas de los cursos de la especialidad de Ingeniería de Software.

Especialista en Administración de la Información Comercial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2160 de 1995,

se le otorga el título de Especialista en el área de

[Handwritten signatures and stamps]



República de Colombia

COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TAME ABAUCA.
HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON
EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
11 NOV 2016
LUIS ALBERTO VILLARREAL RODRIGUEZ
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE
TAME ABAUCA.

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83



LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

CESAR RENE MENESES HERNÁNDEZ

C.C. No.88.031.598 de Pamplona

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los
requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2016

Rector

Secretaría General

Decano



THE UNIVERSITY OF TEXAS AT ARLINGTON
and
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
certify that

Cesar Rene Meneses Hernandez

with ID # 88031598

has successfully completed

Project Management Certificate

October 25, 2015

Hours: 160.00

Handwritten signature of Cassandra A. Smith in black ink.

Cassandra A. Smith, Executive Director
University of Texas at Arlington

Handwritten signature of Oscar Aguer in black ink.

Oscar Aguer Ph.D., Rector
Red Ilumino

Handwritten signature of Fernando Laverde in black ink.

Fernando Laverde, Rector
Fundación Universitaria del Área Andina

